

BASES DE LICITACION

**POLIZA COLECTIVA DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ
TOTAL Y PERMANENTE DOS TERCIOS**

ASOCIADA A CREDITOS HIPOTECARIOS

**ADMINISTRADORA DE MUTUOS
HIPOTECARIOS MYV S.A.**



Vigencia 2025 - 2027

05 de Agosto de 2025

Versión 2.0

INDICE

I	Antecedentes Generales.	3
II	Objetivo.	4
III	Bases Administrativas.	5
IV	Bases Técnicas – Cobertura de Seguro de Desgravamen e Invalidez Total y Permanente 2/3 asociados a Créditos Hipotecarios.	16
V	Procedimiento de Suscripción	22
VI	Procedimiento de Sinistros.	23
VII	Deducibles.	25
VIII	Exclusiones.	25
IX	Expresión de las tasas en las ofertas.	25
X	Base de datos para la Licitación del seguro de Seguro de Desgravamen e Invalidez Total Permanente 2/3 Asociados A Créditos Hipotecarios	26
XI	Anexos.	34

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del Contratante y Beneficiario : **ADMINISTRADORA DE MUTUOS
HIPOTECARIOS MYV S.A.**

Representante Legal : Sr. Felipe Varela Venegas.
Gerente General

R.U.T. Empresa : 76.090.605-0

Domicilio Empresa : Cerro Colorado N° 5240, Piso 16,
Oficina 1601, Las Condes.

II. OBJETIVO

Conforme con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, en la Ley N° 20.552 del 17 de diciembre de 2011, en la Norma de Carácter General N° 469 de la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante “NCG-469”, y sus modificaciones posteriores, **Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A.**, en adelante “M y V Mutuos Hipotecarios” o el “Contratante” o el “Beneficiario”, llama públicamente a todas las compañías de seguros del segundo grupo legalmente autorizadas para operar en el país, para que ofrezcan un seguro colectivo de desgravamen e invalidez total y permanente dos tercios.

El objeto de la licitación son los seguros de desgravamen e invalidez total y permanente dos tercios, asociados a créditos hipotecarios que MYV MUTUOS HIPOTECARIOS mantiene actualmente bajo su administración y respecto de aquellos que contrate o administre en el futuro. Con una duración de contrato de 24 meses.

Las presentes bases de licitación, en adelante las “Bases”, sus anexos y demás antecedentes complementarios constituyen los únicos instrumentos, por los cuales MYV MUTUOS HIPOTECARIOS entrega la información relativa a su programa de seguros.

III.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. Serán plenamente aplicables a esta licitación, en adelante la "Licitación", las disposiciones contempladas en la Norma de Carácter General dictada por la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante "CMF", NCG-469 y sus modificaciones posteriores.
2. Podrán participar y adjudicarse la Licitación, las Compañías de Seguros de Vida autorizadas para operar en Chile cuya menor clasificación de riesgo a la fecha de la misma, sea igual o superior a A-, según lo indicado en la NCG N° 469 artículo III.B.1 o la que la reemplace, en adelante "la Compañía" o "las Compañías". Se entiende por fecha de la Licitación, la del día previsto para la apertura de las respectivas ofertas.
3. Podrán participar en esta Licitación, todas las Compañías que cumplan los requisitos establecidos en la ley y normas reglamentarias dictadas al efecto.
4. Las Compañías, podrán presentar ofertas en forma individual o bajo la forma de coaseguro, debiendo en este último caso, designar sólo a una de ellas en carácter de líder, quien será la que participará en el proceso de Licitación. Cada Compañía responderá frente a M y V Mutuos Hipotecarios por el total o porcentaje de la pérdida que haya asumido en el evento de un siniestro según corresponda. Bajo la modalidad de coaseguro, solo podrá participar como máximo una compañía y se deberá explicitar el porcentaje de participación que se asigne. La Compañía sólo podrá ceder los riesgos del contrato a que se refiere el N° 26 de estas Bases a reaseguradores cuya menor clasificación de riesgo sea igual o superior a la que se indica a continuación, según la nomenclatura de cada entidad internacional de clasificación de riesgos:

Entidad Clasificadora de Riesgos	Clasificación de Riesgo Mínima Requerida
Standard and Poor's	A-
Fitch Ratings	A-
Moody's	A 3
AM Best	A-

5. Las Compañías podrán incluir en sus ofertas, la participación de un corredor de seguros para la intermediación de los seguros objeto de la Licitación.

Respecto al retiro de las bases, estarán a disposición de las compañías a contar del 21 de Julio 2025 en las oficinas de MyV Mutuos ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Piso 16, Oficina 1601, Las Condes de lunes a viernes entre las 09:00 y 18:00 hrs. Para proceder al retiro de las bases se deberá acompañar: (i) copia de la carta de invitación y (ii) formulario de interlocutores habilitados firmado por el Gerente General de la compañía o su(s) apoderado(s) con facultades suficientes.

Alternativamente las compañías de seguros podrán enviar los documentos referidos en los puntos (i) y (ii), firmados y en formato PDF a la casilla electrónica Felipe Varela fvarela@myvmutuos.cl y Danilo Iturra diturra@myvmutuos.cl quienes son los responsables de mantener la comunicación entre MYV mutuos y las compañías de seguros. En tal caso, MyV Mutuos enviará las bases de licitación en formato pdf a las direcciones de correo electrónico indicados en el punto (ii) mediante correo electrónico.

6. En la oferta, la aseguradora sólo podrá incorporar a un corredor de seguros que, durante los dos últimos ejercicios anuales, hayan intermediado seguros por un monto de prima promedio anual, independiente de la naturaleza de los riesgos intermediados que sea al menos igual a la mitad del monto de la prima anual de los seguros que se están licitando, todo lo anterior neto de comisiones. Para ello se deberá considerar la información que al respecto se mantiene en el sitio web de la comisión para el mercado financiero, en la sección de producción de corredores de seguros, en el módulo estadísticas del mercado de seguros. Cuando en una oferta participe más de un corredor de seguros, el requisito de prima intermediada se calculará en forma conjunta para los corredores de seguros participantes en la oferta. La compañía de seguros oferente no podrá incorporar en la oferta aquellos corredores de seguros que hayan sido sancionados por la CMF con multas que sumen 1.000 o más Unidades de Fomento dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de llamado a Licitación. Las Compañías deberán acompañar junto a sus ofertas, una declaración jurada suscrita por el representante legal del corredor de seguros que participe con ellas, en la que consignen el monto de prima promedio anual de los dos últimos ejercicios anuales intermediados por éstos (ver formato en Anexo N°3) .

7. Los corredores de seguros que participaren en la Licitación junto a las Compañías deberán prestar los siguientes servicios:

- a) Asistir al Contratante y al deudor asegurado, o a sus beneficiarios cuando corresponda, en la información a la Compañía sobre eventuales modificaciones a las materias aseguradas, en la canalización de denuncias de siniestros hacia la Compañía y en el proceso de tramitación del siniestro, esto es desde la denuncia hasta la materialización del pago de la indemnización, cuando corresponda.
- b) Efectuar la cuadratura y validación de la declaración de los créditos hipotecarios y pagos de las primas convenidas, dentro de los quince primeros días de cada mes.
- c) Realizar la administración y gestión de DPS ante compañía de seguros.

8. Prima anual para participación de corredores de seguros.

Con objeto de determinar la prima mínima que deberán haber intermediado los corredores de seguros en caso que la compañía de seguros lo incorpore en su oferta, establecida en el punto seis anterior, se informa que el monto de prima anual correspondiente al último año de vigencia, neta de comisiones, de la cartera de seguros vigente que se están licitando es de 13.863 Unidades de Fomento al 31 de Mayo de 2025.

9. Las ofertas que presenten las Compañías, deberán considerar que los riesgos serán cubiertos de acuerdo a los textos de los condicionados generales y cláusulas adicionales depositadas en el registro especial que al efecto lleva la CMF, bajo los códigos POL220130678 y CAD220131429; a las condiciones particulares de la póliza que al efecto las partes deberán suscribir; a lo establecido en las presentes Bases de Licitación; y a lo dispuesto en las demás normas legales y reglamentarias que sean aplicables.

10. Será responsabilidad de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, la recaudación oportuna de las primas, la cual será efectuada junto al cobro del dividendo, sin costo para la aseguradora, la que hará por sí misma o por intermedio de quien ésta designe al efecto. Por tanto, y en atención a que será la entidad crediticia quien recaude por sí misma, MYV MUTUOS HIPOTECARIOS se obliga a efectuar el traspaso de la prima pagada a la compañía en un plazo máximo de 20 días contados desde la fecha de devengamiento.

No obstante lo indicado en el artículo 10° de la POL220130678, se establece un

periodo de gracia de 30 días contado desde la fecha del vencimiento para el pago de la prima mensual, permaneciendo vigente la cobertura en caso de siniestro.

11. Los medios electrónicos que las entidades crediticias, compañías de seguros y corredoras de seguros utilicen para enviar o recibir información de los deudores asegurados deben contar, al menos, con los siguientes sistemas de seguridad: control de acceso, confidencialidad, integridad y no repudio. En todo caso, se deberá resguardar la privacidad de la información que manejen de acuerdo con lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de datos de carácter personal. En caso que los Medios correspondan a correos electrónicos, éstos siempre deberán mantenerse vigentes. todos los documentos que se generen en estas comunicaciones cuya responsabilidad de custodia recae en quien la genere conforme a las normas vigentes, deberán ser registrados íntegramente en un soporte duradero. Se entenderá por soporte duradero al sistema técnico de almacenamiento y resguardo de la información y de los documentos a continuación detallados. La información deberá encontrarse permanentemente a disposición del asegurado en la sucursal virtual, de acceso privado de cada deudor hipotecario, que tenga disponible la entidad crediticia.

Los documentos que, al menos, deberán ser guardados en soporte duradero son:

- Declaración personal de salud (DPS) y demás documentos de suscripción
- Certificados de cobertura
- Pólizas individuales presentadas
- Denuncios de siniestros
- Informes de liquidación
- Comprobante de pago de siniestro
- Cartas con información al asegurado
- Cartas de aceptación, rechazo o exclusión de coberturas por riesgos preexistentes o agravados.
- Consentimiento expreso del deudor asegurado para el tratamiento de datos sensibles, según lo señalado y definido en la letra g) del artículo 2 y el artículo 10 respectivamente, ambos de la Ley 19.628.

MYV Mutuos mantendrá a disposición de la Comisión para el Mercado Financiero en un soporte duradero, por al menos 5 años, toda la documentación generada durante el proceso de licitación

12. La Compañía deberá proporcionar los medios idóneos y apropiados para que las declaraciones de los Asegurados, ya sean relativas al denuncia de siniestros o aquellas relacionadas con el riesgo cubierto, se realicen en forma expedita, segura y eficiente. Respecto del denuncia de siniestros, deberá garantizarse el cumplimiento de dicha obligación de los Asegurados, en forma remota y sin limitación de día ni horario, debiendo entregarse al denunciante una confirmación fehaciente de la recepción del denuncia. La exigencia deberá comprender, al menos, la posibilidad para los Asegurados, de denunciar su siniestro telefónicamente y también vía web. MYV MUTUOS HIPOTECARIOS podrá sugerir las modificaciones y cambios que estime pertinentes, a los medios propuestos por la Compañía.

13. De la presentación de las ofertas.

La oferta deberá ser presentada por la Compañía, en un sobre cerrado, que dirá:

OFERTA PARA ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.: “POLIZA COLECTIVA DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DOS TERCIOS, ASOCIADA A CREDITOS HIPOTECARIOS”

La oferta deberá incluir:

- a) La indicación de una tasa mensual de prima expresada como un porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan, incluyendo la comisión del corredor de seguros en caso que participare uno. Dicho porcentaje no podrá ser modificado durante la vigencia del Contrato. La comisión del corredor de seguros deberá presentarse en forma separada y expresarse como un porcentaje de la prima. El Anexo N° 1 de estas Bases contienen el formato en el cual las Compañías deberán entregar la información requerida en esta letra.
- b) Carta del representante legal de la Compañía en la que éste declare haber conocido y aceptado íntegramente el contenido de las Bases, así como sus eventuales aclaraciones o modificaciones posteriores. A su vez, deberá contener una declaración en la que el representante legal garantice el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y exigencias contemplados en las Bases, adjuntando la oferta suscrita por el corredor ante la Compañía. El Anexo N° 3 de estas Bases contiene el formato en el cual las Compañías deberán entregar la información requerida en esta letra.
- c) Copia de las escrituras públicas en que conste la personería y facultades del representante legal de la Compañía que comparece a la oferta.
- d) Declaración jurada del Corredor de cumplimiento de las Bases de Licitación, de acuerdo a Anexo N°2.

14. De las preguntas, consultas y aclaraciones.

Las Compañías tendrán un plazo de diez días corridos para formular preguntas, ello a contar de la publicación de las Bases, esto es, a contar del día 21 de Julio de 2025. En la primera comunicación efectuada por los interesados, dirigida al Contratante, deberán designar al menos a dos interlocutores válidos, quienes actuarán en

representación de la Compañía, según el formato contenido en Anexo N° 4. Toda consulta al Contratante deberá efectuarse por escrito y dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: Felipe Varela fvarela@myvmutuos.cl y Danilo Iturra diturra@myvmutuos.cl quienes son los responsables de mantener la comunicación entre MYV mutuos y las compañías de seguros.

15. De las respuestas.

El Contratante tendrá un plazo de diez días corridos para responder las preguntas, consultas y aclaraciones que las Compañías formulen en relación con este proceso de Licitación, contado desde el día siguiente a aquél en que haya expirado el plazo para la formulación de las respectivas preguntas, consultas y aclaraciones. Vencido dicho plazo, esto es el día 11 de Agosto 2025, el Contratante pondrá a disposición de los oferentes, la totalidad de las preguntas formuladas con sus respuestas respectivas. Dichos antecedentes estarán disponibles en las oficinas del Contratante, ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, Piso 16, Oficina 1601, comuna de Las Condes y se enviarán por correo electrónico a los interlocutores designados en el Anexo N°4 de estas Bases.

16. Las ofertas deberán haber sido debidamente suscritas por los representantes legales de la Compañía, quienes deberán encontrarse facultados para ello. Para estos efectos, dichos apoderados deberán acreditar su personería y facultades mediante copias simple de poderes.

17. El día 01 de Septiembre 2025, en Carmencita 20, Las Condes, a las 11:00 horas, se realizará en forma pública la recepción y apertura de las ofertas, lo que se efectuará en presencia de los oferentes que asistieren y del Notario Público de Santiago señor Cosme Gomila Gatica, o quien lo reemplace o subrogue, citado especialmente al efecto, quien levantará acta de todo lo obrado y dejará constancia de las ofertas presentadas.

Se habilitará adicionalmente la modalidad de envío de oferta remota, la que operará de la siguiente forma:

- La Compañía de Seguros deberá enviar oferta a correo tmaluenda@notariagomila.cl y dgomila@notariagomila.cl (30 minutos antes de apertura).

- El correo recepcionado por el notario con la oferta, será utilizado como contacto para la invitación de apertura a distancia de oferta, que se realizará a las 10:30 hrs., para lo anterior se enviará directamente desde la Notaría Cosme Gomila el link con la invitación a participar on line a través de la plataforma “Google Meet”.
- El Notario realizará apertura de ofertas en directo con todos los oferentes conectados on line más los que participen de forma presencial, levantando acta de todo lo obrado, dejando constancia de las ofertas presentadas.

18. Todas las ofertas presentadas por las Compañías serán vinculantes para ellas por el plazo de 30 días contado desde la apertura de los sobres de las respectivas ofertas.

19. Los seguros serán adjudicados por la entidad crediticia al oferente que presente el menor precio (menor Tasa de Prima Mensual), incluyendo la comisión del corredor de seguros, si correspondiere, salvo que, después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación, se hubiese deteriorado notoriamente la solvencia de ese oferente por un hecho sobreviniente. En tal caso, el directorio o máximo órgano directivo de la entidad crediticia, pública y fundadamente, previa calificación de ese hecho por una clasificadora de riesgo, podrá adjudicar la licitación al segundo menor precio.

La calificación a la que se refiere el párrafo anterior será realizada por una de las clasificadoras de riesgo que esté clasificando a la respectiva compañía de seguros. Los costos asociados a dicha calificación serán de cargo de la entidad crediticia.

20. En caso que dos o más ofertas presenten el mismo precio, siendo éste el menor precio ofertado en la licitación, se adjudicará la licitación según los siguientes criterios:

- 1° En primer lugar, se adjudicará la licitación aquella compañía que presente la mayor clasificación de riesgo a la fecha de adjudicación. Para este efecto se deberá considerar la menor de las clasificaciones vigentes de

cada compañía, teniendo en cuenta las subcategorías “+” y “-“. En caso de ser iguales, se deberá considerar la segunda clasificación de riesgo vigente de las compañías.

- 2° De persistir la igualdad, la licitación se adjudicará comparando la clasificación de riesgo vigente para cada mes anterior a la celebración de ésta, de acuerdo a lo señalado en la letra a) precedente, hasta que en un mes determinado una compañía presente mayor clasificación de riesgo, a la cual se le adjudicará la licitación. En caso que una compañía en un mes determinado deje de presentar clasificación de riesgo, cualquiera sea el motivo, se adjudicará la licitación a la compañía que sí la presente.

No obstante, en caso de existir ofertas en coaseguro en que no sea posible aplicar directamente el concepto de la “mayor clasificación de riesgo” debido a las diferentes clasificaciones de las aseguradoras, el criterio para determinar la adjudicación de la licitación se efectuará sobre la base de la oferta que represente un menor riesgo para los asegurados en caso de incumplimiento de alguna de las compañías, de acuerdo a los criterios que la entidad crediticia defina en las bases administrativas de la licitación.

En caso de existir ofertas en coaseguro, se presenta el siguiente ejemplo:

En caso de existir ofertas en coaseguro, se presenta el siguiente ejemplo:		
	Clasificación de riesgo %	% Participación en el riesgo asegurado
Oferta 1 (sin coaseguro)		
Compañía de seguros 1	AA-	100%
Oferta 2 (con coaseguro)		
Compañía de seguros 2	AA	55%
Compañía de seguros 3	AA	22,50%
Compañía de seguros 4	A+	22,50%

En este ejemplo, se tiene que una de las aseguradoras que participa del coaseguro tiene menor clasificación de riesgo que la compañía 1 y las otras dos compañías en coaseguro presentan una mejor clasificación que la aseguradora que ofertó sola. La normativa vigente señala que en caso de empate en precio la licitación debe adjudicarse a la compañía que presente la mayor clasificación de riesgo. Con ello, la normativa busca discriminar a favor de quien presenta menor riesgo de no pago, con el objetivo de otorgar la mayor protección posible a los deudores asegurados. En el

ejemplo planteado, la oferta presentada bajo la modalidad de coaseguro tiene mejor clasificación de riesgo en dos de las coaseguradoras (compañías 2 y 3) que la oferta de la compañía 1, lo que representa un 77,5% del monto asegurado en el caso presentado. Adicionalmente, en términos de concentración del riesgo en una o más entidades, se observa más riesgoso que una sola compañía asuma la totalidad del riesgo, por cuanto en caso de imposibilidad de cumplimiento el asegurado no sería resarcido en su totalidad. En cambio, al encontrarse el riesgo en más de una entidad aseguradora, la posibilidad de que todas ellas se encuentren imposibilitadas de cumplir con su obligación es menor, lo que deja al asegurado en una mejor situación. La propuesta normativa establece que, en caso de existir ofertas en coaseguro en que no sea posible aplicar directamente el concepto de la “mayor clasificación de riesgo” debido a las diferentes clasificaciones de las aseguradoras, el criterio para determinar la adjudicación de la licitación se efectuará sobre la base de la oferta que represente un menor riesgo para los asegurados en caso de incumplimiento de alguna de las compañías. Si persiste el empate, se compararán las clasificaciones de riesgo para cada mes anterior, hasta que en un mes determinado una Compañía presente una menor clasificación de riesgo, la que será descartada de la licitación, adjudicándola al grupo con mejor clasificación de riesgo.

Se incluye complemento respecto del criterio con una tabla de ponderación que asigna un puntaje a cada clasificación de riesgo y de esta manera poder facilitar la comparación de las distintas ofertas y para efecto del ejemplo mencionado se acepta propuesta N°2.

Tabla de ponderación	
Categoría Riesgo	Nota
AAA	17
AA+	16
AA	15
AA-	14
A+	13
A	12
A-	11
BBB+	10
BBB	9
BBB-	8
BB+	7
BB	6
BB-	5
B+	4
B	3
B-	2
C	1

	Clasificación de riesgo	% participación en el riesgo del asegurado	Nota Ponderación	Valorización
Oferta 1 (sin coaseguro)				
Compañía de seguros 1	AA-	100%	14	14,0
Oferta 2 (con coaseguro)				
Compañía de seguros 2	AA	55%	15	8,3
Compañía de seguros 3	AA	22,50%	15	3,4
Compañía de seguros 4	A+	22,50%	13	2,9
			Total	14,6

21. En caso que el oferente adjudicado no cumpla su oferta o no cumpla con las formalidades requeridas para la firma del contrato dentro de los plazos establecidos en las Bases de licitación, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudieren corresponder y una vez agotada las instancias de resolución de controversias dispuesta, en las mismas bases, el contrato deberá celebrarse con el segundo mejor menor precio ofertado. Las cláusulas de resolución de conflictos que se establezcan, deberán tener en consideración que los conflictos puedan resolverse antes que venza la vigencia de la oferta.

La entidad crediticia deberá informar este hecho a la Comisión para el Mercado Financiero, junto a los antecedentes del caso. Además, deberá publicitar dicho evento en su sitio web y en el diario que haya establecido en las Bases administración, indicando los motivos que originaron el cambio. Todo ello en un plazo no mayor a 1 día posterior a la fecha de la nueva adjudicación.

Mismo procedimiento se llevará a cabo en caso de que la compañía adjudicada no cumpla con el requisito de clasificación mínima a la fecha que debe suscribirse el contrato de seguros.

22. El Contratante comunicará los resultados de la Licitación a los oferentes, dentro del plazo de diez días, contado desde el día de apertura de las ofertas, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en la respectiva oferta.

23. El Contratante publicará el resultado de la Licitación en el Diario La Tercera, dentro del plazo de quince días, contado desde la apertura de las ofertas. Adicionalmente y dentro del mismo plazo, dicho resultado se publicará en un lugar destacado de la página web del Contratante.

24. La entidad crediticia no podrá sustituir al corredor de seguros incluido en la oferta adjudicada, en caso que la compañía de seguros haya incorporado uno.

25. El contrato entre MYV MUTUOS HIPOTECARIOS y la Compañía que se adjudique la presente Licitación, en adelante el “Contrato”, deberá constar por escritura pública y celebrarse en un plazo no mayor a veinte días, contado desde la fecha de adjudicación de la Licitación.

26. El Contratante incluirá en las nuevas pólizas a todos los deudores respecto de los cuales no haya recibido ni aceptado una póliza individual que cubra los riesgos señalados en el punto III.B.1 de la NCG-469 de la CMF. Asimismo, las nuevas pólizas deberán dar continuidad de cobertura para el seguro de desgravamen e invalidez total y permanente dos tercios. Se entenderá como continuidad de cobertura, al aseguramiento en la nueva póliza de la cartera de deudores asegurados en la póliza colectiva anterior, sin realizar una nueva suscripción y dando cumplimiento a lo establecido en las letras a), b), c) y d) del número 8 del Título III.A de la NCG N° 469. Sin perjuicio de lo anterior, las pólizas terminarán en cualquier momento respecto del deudor asegurado que presente una póliza contratada en forma directa e individual que se ajuste a los modelos de póliza depositados en la CMF, y que sea aceptada por el Contratante. En este caso la Compañía tendrá derecho a la prima hasta la fecha en que se inicie la vigencia de la póliza individual, fecha hasta la cual deberá mantener cubierto el riesgo asegurado. De la misma forma, la Compañía deberá devolver todas aquellas primas que pudiesen haber sido cobradas al deudor asegurado, en caso de acreditarse la existencia de una póliza vigente contratada en forma directa e individual, ello a contar de la vigencia de esta última. Para aquellos créditos que se otorguen durante la vigencia de la nueva póliza colectiva, se aplicarán para su incorporación, los criterios de suscripción determinados según las presentes bases de licitación. Para dichos efectos, las compañías de seguros adjudicatarias, deberán remitir a la entidad crediticia dichas declaraciones y antecedentes, dentro de los siguientes 10 días hábiles de la aceptación o rechazo del riesgo.

En caso de venta o cesión de la cartera crediticia, la entidad cedente deberá traspasar todos los documentos señalados en el párrafo precedente a la nueva entidad crediticia.

27. Se entiende por nuevas pólizas, aquellas que sean emitidas por la o las Compañía(s) adjudicataria(s) de la presente Licitación.

28. En el caso en que no se presentaren ofertas o bien todas aquellas que se presenten no se ajustaran a lo solicitado en las bases de licitación, el directorio o máximo órgano directivo de la entidad crediticia deberá declarar, pública y fundadamente, desierta la licitación, así como informar a la Comisión para el Mercado Financiero al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de que en caso que una sola compañía de seguros se presente y oferte en la licitación en curso, y aquélla cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, ésta deba adjudicarse a dicha compañía, no siendo posible declarar desierta la licitación en dicho caso.

De haberse declarado una licitación desierta, la entidad crediticia deberá llamar a una nueva licitación en un plazo no superior a los 15 días hábiles de haberse declarado el hecho. Para esta nueva licitación, los plazos contemplados en esta norma podrán reducirse, siempre que no afecte el cumplimiento de las distintas etapas de la licitación.

29. Obligación de informar al Deudor Asegurado

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 517 del Código de Comercio a través del tomador, el asegurador deberá entregar a cada uno de los asegurados que se incorporen al contrato de seguro colectivo, una copia de la póliza, o, al menos, un certificado que acredite la cobertura. En el último caso tanto el asegurador como el tomador y el corredor de seguro deberá mantener a disposición de los interesados una copia de la póliza.

Por su parte, el artículo 519 del señalado código establece que el asegurador deberá entregar la póliza, o el certificado de cobertura, en su caso, al contratante del seguro o al corredor del seguro que lo hubiera intermediado dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la perfección del contrato. El corredor deberá entregar la póliza al asegurado dentro de los 5 días hábiles a su recepción.

30. Confidencialidad.

Toda la información contenida en estas Bases como en sus anexos se deberá mantener en estricta confidencialidad y en ningún caso podrá ser revelada por las Compañías o corredores de seguros que participen en la oferta, quienes quedan obligados a no reproducir, divulgar, informar o dar a conocer bajo ninguna circunstancia, la información contenida en estas Bases y sus anexos, salvo expresa autorización del Contratante. En este mismo sentido, la participación en la Licitación, la adjudicación y aceptación por parte de las Compañías y de él o los corredores de seguros vinculados a la oferta, será condición suficiente para que éstos queden sujetos a la obligación de mantener la confidencialidad y a la prohibición de divulgar cualquier antecedente proporcionado o generado por MYV MUTUOS HIPOTECARIOS en el marco del Contrato objeto de la presente Licitación, por cualquier medio sin la autorización previa y expresa de ésta. La referida obligación comenzará a regir desde,

el retiro de las Bases de Licitación por parte de las Compañías y del o los corredores de seguros que hubieren participado en esta Licitación y durará por un período de veinte años contado desde la fecha de Licitación.

31. El Contrato a que alude el N° 30 de estas Bases, incluirá la Cláusula de Confidencialidad contenida en el Anexo N° 5. La referida Cláusula de Confidencialidad deberá también ser suscrita y consentida, en el mismo instrumento o en un documento aparte, por el corredor de seguros que en definitiva resulte elegido para intermediar los seguros objeto de la Licitación.

Las Compañías y el o los corredores de seguros deberán administrar la información de los deudores asegurados en virtud de lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

32. El orden de prelación entre los diferentes instrumentos para efectos de la interpretación y ejecución del contrato será el siguiente:

- a) Los textos de la póliza y cláusulas adicionales depositadas en la CMF bajo los códigos POL220130678 y CAD220131429.
- b) El Contrato.
- c) Las presentes Bases.
- d) Preguntas y respuestas surgidas durante el proceso de Licitación.
- e) Propuesta adjudicada.
- f) Carta de adjudicación.

33. MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, declara que las presentes Bases se han preparado y elaborado de buena fe y de acuerdo a los principios técnicos de administración de seguros y/o contables generalmente aceptados. Dado lo anterior será responsabilidad de los oferentes invitados a participar, solicitar cualquier información adicional que pudieran estimar necesaria para un mejor conocimiento de los riesgos propios de los Asegurados de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS que decidan asumir.

34. Informe de auditoría

En el Anexo N° 08 se presenta el informe de auditoría de la base de datos que se

ha puesto a disposición de las aseguradoras.

35. MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, declara que, para efectos de construcción en la presente base de licitación, no han participado directa o indirectamente corredores que hayan asesorado a la entidad crediticia.

36. Nombre de compañía y corredor vigente de cartera licitada

Compañía de Seguros Vigente	4 LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.
Tasa Prima Mensual	0,006080 %
Corredora de seguros	Sin Corredor
Comisión corredor	No Aplica

37. Cronograma de actividades CMF

Actividad	Fecha Desde	Fecha Hasta
Entrega de Bases e información	lunes, 21 de julio de 2025	miércoles, 30 de julio de 2025
Envío Consultas sobre Bases	lunes, 21 de julio de 2025	miércoles, 30 de julio de 2025
Respuesta de Consultas Compañías	jueves, 31 de julio de 2025	lunes, 11 de agosto de 2025
Respuesta de Consultas CMF	jueves, 31 de julio de 2025	lunes, 11 de agosto de 2025
Envío Ofertas en sobre cerrado	martes, 12 de agosto de 2025	lunes, 1 de septiembre de 2025
Apertura de Ofertas y confección de Acta.	lunes, 1 de septiembre de 2025	lunes, 1 de septiembre de 2025
Apertura de Ofertas y confección de Acta. CMF	lunes, 1 de septiembre de 2025	martes, 2 de septiembre de 2025
Adjudicación y comunicado Compañías	lunes, 1 de septiembre de 2025	lunes, 8 de septiembre de 2025
Adjudicación y comunicado CMF	lunes, 1 de septiembre de 2025	lunes, 8 de septiembre de 2025
Publicación resultados	lunes, 1 de septiembre de 2025	lunes, 8 de septiembre de 2025
Firma Contratos	lunes, 1 de septiembre de 2025	lunes, 22 de septiembre de 2025

38. Resolución de conflictos de controversia

Cualquier dificultad que se suscite entre el asegurado, el contratante o el beneficiario, según corresponda, y el asegurador, se regirá por lo estipulado en el Artículo 543 del Código de Comercio. No obstante lo estipulado precedentemente, el asegurado, el contratante o beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la Comisión para el Mercado Financiero las dificultades que se susciten con la compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea

superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931

39. Modelo de contrato a suscribir

El modelo de contrato suscribir se indica en anexo 9

IV.- BASES TÉCNICAS – COBERTURA DE SEGURO DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE DOS TERCIOS ASOCIADOS A CREDITOS HIPOTECARIOS.

- 1. Contratante** : ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.
- 2. Beneficiario** : Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. o el Acreedor del Mutuo o su cesionario, hasta la suma de su interés asegurable.
- 3. Vigencia** : 24 meses, a contar del día 01 de Noviembre de 2025, expirando a las 24:00 horas del día 31 de Octubre de 2027.

4. Materia a Asegurar.

El presente seguro cubre saldo de capital insoluto de los créditos hipotecarios vigentes, otorgados y/o administrados por ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.

5. Asegurado(s).

Las Personas naturales, deudores de créditos otorgados por la empresa contratante que cumplan con los requisitos de Asegurabilidad y cuya Declaración Personal de Salud (D.P.S) y exámenes médicos (se permitirán exámenes médicos con una vigencia de hasta tres meses de cualquier laboratorio del país), cuando corresponda hayan sido aceptadas por el asegurador. El costo de los exámenes médicos es de cargo de compañía de seguros.

6. Monto Asegurado.

Corresponde al saldo insoluto de la deuda al último día del mes anterior a la fecha de fallecimiento del deudor, considerando un servicio regular de los vencimientos mensuales, con una tolerancia máxima de morosidad de hasta dos meses; el exceso sobre la morosidad tolerada se descontará del monto a pagar por la Compañía de Seguros.

7. Coberturas del Seguro.

	Código S.V.S.
- Vida	POL220130678
- Invalidez Total y Permanente dos tercios	CAD220131429

8. Pago del monto asegurado.

La Compañía se obliga a indemnizar al Beneficiario en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 12 de la POL220130678.

9. Coberturas.

	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Cobertura
- Vida	65 años	79 años
- Invalidez Total y Permanente dos tercios	65 años	79 años

10. Requisitos de Asegurabilidad.

Tabla de Requisitos de Asegurabilidad para nuevas incorporaciones:

Capital UF	Hasta 40 años	De 41 A 50 años	Desde los 51 años
0,001 a 2.000	A	A	A
2.001 a 3.000	A	A + B	A + B + E
3.001 a 5.000	A + C	A + C	A + C + E
> a 5.000	A + D	A + D	A + D + E

A: Solicitud de Incorporación + Declaración Personal de Salud

B: Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico

C: Examen Médico + Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico

D: Examen Médico + Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico + ECG

E: Antígeno Prostático

11. Acumulación.

Se entenderá por Acumulación la suma de los saldos de capitales insolutos de todos los créditos hipotecarios que el asegurado mantenga vigente con el Contratante en un momento determinado del tiempo, incluyendo aquel crédito para el cual la entidad Contratante está solicitando evaluación de riesgo por parte de la Compañía.

Aquellos asegurados cuyos créditos hipotecarios determinen una Acumulación deberán cumplir, para el nuevo crédito en evaluación, con los requisitos de edad de ingreso y permanencia, así como con las Condiciones de Asegurabilidad indicadas en la tabla de Requisitos de Asegurabilidad, de acuerdo al tramo de monto de capital asegurado que resulte de la suma de los saldos de capitales insolutos de todos los créditos hipotecarios que el asegurado mantenga vigente con el Contratante y el nuevo crédito hipotecario que se está solicitando evaluar a la Compañía.

12. Vigencia de la cobertura para cada asegurado.

La cobertura de Desgravamen e Invalidez Total y Permanente dos tercios, para los Asegurados con crédito hipotecario de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, regirá desde la fecha de su incorporación en la Nómina de Asegurados. Para todos los efectos, se entenderá que la fecha de incorporación a la Nómina de Asegurados, será la fecha de la firma del deudor de la respectiva escritura de crédito hipotecario.

13. Beneficiarios.

El beneficiario del seguro será Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. o el Acreedor del Mutuo o su cesionario, hasta la suma de su interés asegurable.

14. Forma de pago de la prima.

Mensual, por mes vencido, de acuerdo a la aplicación del porcentaje correspondiente sobre el monto asegurado para los créditos vigentes a cada mes y según el día de inicio de vigencia.

Será responsabilidad de la entidad crediticia, la recaudación oportuna de las primas, la que hará por si misma o por intermedio de quien esta designe al efecto.

Para todos los créditos hipotecarios vigentes, otorgados y/o administrados por MYV MUTUOS HIPOTECARIOS y los que se incorporen durante la vigencia de la póliza y que cuenten con períodos de gracia, ya sea durante uno o más meses dentro de la vigencia, el deudor Asegurado pagará la prima respectiva en forma mensual, por mes vencido, de acuerdo a la aplicación del porcentaje correspondiente sobre el monto asegurado para los créditos vigentes en cada mes y según el día de inicio de vigencia.

No obstante lo indicado en el artículo 10° de la POL220130678, se establece un periodo de gracia de 30 días contado desde la fecha del vencimiento para el pago de la prima mensual a la compañía de seguros, permaneciendo vigente la cobertura en caso de siniestro.

15. Reprogramaciones de créditos.

Todos aquellos créditos que sean reprogramados de acuerdo a la política vigente de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS para estos efectos, no serán reevaluados para su incorporación a la póliza, es decir, predominarán sobre éstos las condiciones originales de evaluación de riesgo, siempre y cuando no exceda el plazo y el monto en mas de un 10% del saldo insoluto a la fecha de refinanciamiento.

16. Nómina de deudores.

Para la emisión de la póliza original, el Contratante suministrará a la Compañía, un archivo computacional, el cual formará parte integrante de la póliza, con la siguiente información:

- a. RUT del deudor asegurado.
- b. Nombre del asegurado
- c. Número de operación crediticia
- d. Calidad del deudor asegurado: titular o principal / aval o codeudor
- e. Fecha de Nacimiento
- f. Género
- g. Fecha de otorgamiento del crédito
- h. Monto inicial del crédito (UF)
- i. Saldo insoluto a la fecha del informe (UF). Cuando exista más de un deudor asociado al mismo crédito se deberá informar el saldo insoluto de cada uno de ellos.

- j. Plazo remanente del crédito, en meses
- k. Tasa de interés vigente del crédito
- l. Prima pagada (UF)
- m. Número de primas pagadas en el mes
- n. Prima devengada y no pagada (UF)
- o. Porcentaje del saldo insoluto cubierto por el seguro
- p. Número de meses de mora/gracia/postergación

17. Conformidad.

La Compañía enviará a MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, una nota de conformidad respecto de la información recepcionada mensualmente.

18. Certificados de cobertura.

La Compañía deberá emitir y enviar al Contratante, los respectivos certificados de coberturas dentro del plazo máximo de cinco días hábiles de recibida la nómina de Asegurados que para estos efectos enviará MYV MUTUOS HIPOTECARIOS. Del mismo modo, dichos certificados de cobertura deberán estar disponibles en la página web de la Compañía, mediante un acceso exclusivo para el Contratante y el corredor de seguros. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de informar establecida en el título VI de la NCG-469.

19. Cláusula de errores u omisiones.

Estarán amparados por la cobertura de esta póliza, todos aquellos deudores, codeudores, codeudores solidarios, fiadores o fiadores solidarios de créditos hipotecarios de MYV MUTUOS HIPOTECARIOS que por error u omisión no hayan sido debidamente u oportunamente informados a la Compañía. Esta situación dará derecho a la Compañía, si procede, al cobro de la prima correspondiente con efecto retroactivo a la fecha en que debió informarse dicho Asegurado en la nómina mensual respectiva. Es condición para la aplicación de esta cláusula que se dé cumplimiento a todos los requisitos de asegurabilidad y condiciones de aseguramiento a las que se sujeta la póliza correspondiente. Si el asegurado cumple con las condiciones de asegurabilidad y paga la prima retroactiva, tiene pleno derecho a que se cumpla el contrato; es decir, a que se le pague el monto de la indemnización completa.

20. Rehabilitación de la póliza.

En caso de caducar la póliza correspondiente por falta de pago de las primas, el Asegurado podrá, en cualquier momento, solicitar su rehabilitación. Para resolver sobre esta petición, la Compañía podrá exigir del Asegurado que acredite, satisfactoriamente, que reúne las condiciones de salud y otras necesarias para ser readmitido como Asegurado.

21. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Contratante, Asegurado o Beneficiario en su caso y la Compañía en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, se regirá por lo estipulado en el artículo N°543 del Código de Comercio.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la CMF las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del Art. 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, o en la disposición equivalente que se encuentre vigente a la fecha en que se presente la solicitud de arbitraje.

21.Compra o venta de cartera

MYV Mutuos puede realizar compra o venta de cartera hipotecarias que estén reguladas bajo NCG 469. Estas operaciones adquiridas pueden ser incorporadas a las pólizas vigentes de MYV mutuos con las condiciones actuales.

V.- PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN

1. Será responsabilidad de la Compañía el proporcionar a MYV MUTUOS HIPOTECARIOS, todos los formularios y documentos en que los solicitantes de créditos manifiesten su voluntad de incorporarse a las Pólizas Colectivas objeto de la presente licitación.
2. La Compañía, será responsable de instruir y capacitar respecto de la forma y procedimiento en que los asegurables deban informar su condición o estado de salud, además de proporcionar toda la documentación necesaria para talefecto.
3. La exigencia respecto al plazo para que la aseguradora responda si aceptará o rechazará el riesgo propuesto o bien establecerá alguna limitación de cobertura, en el caso de nuevos deudores, no podrá ser inferior a dos días hábiles, contados desde la recepción en la compañía de seguros de toda la documentación correspondiente para la correcta evaluación del riesgo, debiendo el asegurado aceptar formalmente las limitaciones de cobertura para ser incorporado a la póliza colectiva.
4. La compañía debe proporcionar mecanismos de seguimiento en línea del estado de evaluación de DPS como así también seguimiento de estado de exámenes médicos de cliente. (posibilidad de contacto en laboratorio para conocer estado de agendamiento y realización exámenes).
5. Contados desde que el asegurable efectuó la declaración, la DPS aprobada tendrá una vigencia máxima de 180 días para ser utilizada.

VI.- PROCEDIMIENTO DE SINIESTROS.

1. Aviso de siniestros.

La denuncia del siniestro deberá realizarse a la compañía tan pronto sea posible, una vez tomado conocimiento del hecho, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Se deberá entregar la documentación requerida a la Compañía Aseguradora. Estos plazos serán exigibles sólo si la compañía tiene habilitados los medios para recibir el denuncia. No obstante lo anterior, la Compañía Aseguradora aceptará que el siniestro pueda ser notificado a la Compañía, hasta 30 días después desde que fue posible su notificación una vez tomado conocimiento de la ocurrencia del fallecimiento del asegurado.

La Compañía Aseguradora deberá emitir un informe de liquidación en caso de fallecimiento no podrá ser inferior a 5 ni superior a 10 días hábiles, contados desde la recepción en la compañía de seguros de toda la documentación correspondiente para la correcta evaluación del siniestro. Tratándose de siniestros de invalidez, dicho plazo no podrá ser inferior a 20 ni superior a 30 días hábiles.

La exigencia respecto del plazo para el pago de la indemnización no podrá ser inferior a 3 ni superior a 6 días hábiles, contados desde la notificación de la aceptación de la compañía de la procedencia del pago de la indemnización.

Si al momento de incorporarse a la póliza el Asegurado hubiere tenido una edad mayor que la edad máxima de ingreso, señalada en las Condiciones Particulares de la póliza, la Compañía Aseguradora devolverá al Asegurado la prima recibida, sin intereses. Si a consecuencia de la evaluación del siniestro, la prima que se hubiere estado pagando por ese Asegurado correspondiera a un monto superior al Monto Asegurado, la Compañía Aseguradora pagará dicho Monto Asegurado y devolverá al Asegurado el exceso de primas pagadas, sin intereses. Por el contrario, si el Monto Asegurado efectivo fuese mayor al Monto Asegurado por el cual se ha pagado la prima, la Compañía Aseguradora sólo pagará el Monto Asegurado por el cual se pagó la prima.

2. Documentos para efectuar la denuncia de siniestro.

Dependiendo del tipo de siniestro que se trate y de la cobertura que se estuviere reclamando, deberán remitirse como mínimo los siguientes documentos a la Compañía:

- ✓ Cobertura de Vida (POL220130678)
 - ✓ Fotocopia de la cédula nacional de identidad.
 - ✓ Certificado de defunción del asegurado.
 - ✓ Parte policial si correspondiere o se tratare de muerte accidental.
 - ✓ Formulario de reclamo de siniestros emitido por la Compañía.
 - ✓ Cualquier otra información que la Compañía precise para liquidar adecuadamente el siniestro que se esté reclamando.
-
- Cobertura de Invalidez Total y Permanente dos tercios (CAD220131429)
 - ✓ Fotocopia de la cédula nacional de identidad.
 - ✓ Formulario de reclamo de siniestros emitido por la Compañía.
 - ✓ Resolución del COMPIN o Dictamen Ejecutoriado de la Comisión Médica Regional o Central, según corresponda.
 - ✓ Todos los antecedentes médicos, como exámenes, radiografías, informes, etc., que la Compañía precise para la correcta evaluación de la Invalidez.
 - ✓ En caso de desmembramientos por accidentes, informe del tipo de accidente y las circunstancias en que sucedió, parte policial (si corresponde), certificado de atención en los servicios de urgencia (si corresponde) y cualquier elemento probatorio del accidente.

No obstará a la denuncia de siniestro la omisión de uno o más de los antecedentes requeridos por la compañía de seguros para estos efectos, sin perjuicio que puedan ser solicitados con posterioridad.

En lo concerniente a la evaluación de siniestros asociados a cobertura de Invalidez Total y Permanente dos tercios, se debe considerar como fecha de siniestro la fecha de **dictamen ejecutoriado** y en consecuencia la compañía vigente en ese periodo será la encargada de evaluar y dictaminar el siniestro.

3. Plazo para liquidación y pago de la indemnización.

La Compañía Aseguradora deberá emitir un informe de liquidación en caso de fallecimiento no podrá ser inferior a 5 ni superior a 10 días hábiles, contados desde la recepción en la compañía de seguros de toda la documentación correspondiente para la correcta evaluación del siniestro. Tratándose de siniestros de invalidez, dicho plazo no podrá ser inferior a 20 ni superior a 30 días hábiles.

La exigencia respecto del plazo para el pago de la indemnización no podrá ser inferior a 3 ni superior a 6 días hábiles, contados desde la notificación de la aceptación de la compañía de la procedencia del pago de la indemnización.

VII.- DEDUCIBLES.

Sin deducibles

VIII.- EXCLUSIONES.

1. Vida.

Serán aplicables todas las exclusiones descritas en el Artículo 6°: Exclusiones, de la Póliza Colectiva de Desgravamen asociada a Créditos Hipotecarios, incorporada al depósito de pólizas bajo el código POL 220130678. No obstante lo indicado en dicho POL artículo N°6 punto g), si serán consideradas las siguientes actividades:

- Guardia sin porte de arma
- Mecánico de minería de mineras certificadas en normas de seguridad de aplicación convencional en la industria.
- Todo Personal de Fuerzas Armadas y de Orden, Gendarmería y Personal Policía de Investigaciones
- Trabajos con manipulación de electricidad donde el cliente debe estar certificado por SEC (Superintendencia de Electricidad y combustible)
- Trabajos con maquinaria pesada en empresas certificadas en normas de seguridad de aplicación convencional en la industria.
- Trabajos con concreto y que la empresa se encuentre certificada con normas de seguridad de aplicación convencional en la industria.
- Soldador estructuras metálicas y que la empresa se encuentre certificada con normas de seguridad de aplicación convencional en la industria.
- Transporte público o privado

Es importante mencionar que gran parte de los créditos asociados a esta base de licitación son de carácter social ya que cuentan con subsidio habitacional aprobado por el estado.

2.- Invalidez Total y Permanente dos tercios.

Serán aplicables todas las exclusiones descritas en el Artículo 4º: Exclusiones, de la Cláusula Adicional de Pago Anticipado del Capital Asegurado en caso de Invalidez Total y Permanente dos tercios, adicional a: Póliza Colectiva de Desgravamen asociada a Créditos Hipotecarios, código POL220130678, incorporada al depósito de pólizas bajo el código CAD220131429.

IX.- EXPRESIÓN DE LAS TASAS EN LAS OFERTAS.

Las tasas deberán ser indicadas como un porcentaje de prima mensual para el riesgo que se está licitando, incluyendo la comisión del corredor y se debe expresar en formato con seis decimales.

De acuerdo a lo anterior, el seguro se asignará al oferente que presente el menor precio para el seguro de Desgravamen e Invalidez Total y Permanente dos tercios.

X.- BASE DE DATOS PARA LA LICITACIÓN DE SEGURO DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL PERMANENTE DOS TERCIOS ASOCIADOS A CREDITOS HIPOTECARIOS.

1. Identificación de la Cobertura Vigente.

a) Perfil de los Asegurados:

Las **personas naturales**, titulares y codeudores de créditos otorgados por **MYV MUTUOS HIPOTECARIOS**, y de la cartera administrada de mutuos endosables, no mayores de 79 años y 364 días, que cumplen con los requisitos de asegurabilidad y cuyas DPS y Exámenes Médicos, cuando corresponda, hayan sido aceptados por el Asegurador.

b) Cobertura asegurada: Desgravamen POL 220130678.
Invalidez Total y Permanente dos tercios CAD
220131429.

c) Duración de la cobertura: 24 meses.

2. Descripción detallada de la cartera licitada.

2.1 Detalle de cierres mensuales de producción y expuestos

El detalle de producción informado para esta cartera, se encuentra actualizado al 31 de Mayo 2025, el cual se adjunta a bases de licitación.

2.2 Historia de siniestros y expuestos.

El detalle de siniestros informados para esta cartera se encuentra actualizado al 31 de Mayo 2025, el cual se adjunta a bases de licitación.

3. Periodicidad de pago de la prima:

Mensual, vencido.

4. Condiciones de asegurabilidad según cobertura vigente:

	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Cobertura
- Vida	65 años	79 años
- Invalidez Total y Permanente dos tercios	65 años	79 años

5. Condiciones de suscripción requeridas por cobertura vigente: TABLA DE REQUISITOS VIGENTES

Capital UF	Hasta 40 años	De 41 A 50 años	Desde los 51 años
0,001 a 2.000	A	A	A
2.001 a 3.000	A	A + B	A + B + E
3.001 a 5.000	A + C	A + C	A + C + E
> a 5.000	A + D	A + D	A + D + E

- A: Solicitud de Incorporación + Declaración Personal de Salud
 B: Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico
 C: Examen Médico + Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico
 D: Examen Médico + Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico + ECG
 E: Antígeno Prostático

6. Acumulación según cobertura vigente:

Para todos aquellos créditos que determinen una acumulación superior a 14.000 Unidades de Fomento o el acuerdo establecido entre la compañía de seguros y la reaseguradora, cualquiera sea el monto del crédito solicitado y cualquiera sea la edad del solicitante, la Compañía exigirá lo siguiente:

- 1.- Presentación de Declaración Personal de Salud (DPS)
- 2.- Exámenes médicos
- 3.- Aprobación del Reasegurador de la Compañía

Se entenderá por Acumulación la suma de todos los créditos que una persona mantenga con el Contratante, en un momento determinado del tiempo, incluyendo aquel que es sujeto de análisis y aprobación por parte de la compañía.

7. Modelo de solicitud de incorporación al seguro vigente.

Incluido en Anexo N°6

8. Disponibilidad de Declaraciones Personales de Salud, de acuerdo a lo siguiente:

Número de Operaciones crediticias vigentes, cursadas antes de la entrada en vigencia del artículo 40 del DFL 251	12.586
N° de DPS disponibles, de operaciones crediticias anteriores a la vigencia del artículo 40 del DFL 251	16.711
Número de Operaciones crediticias vigentes, cursadas a contar de la entrada en vigencia del artículo 40 del DFL 251 (1)	4.864
N° de DPS disponibles, de operaciones crediticias posteriores a la vigencia del artículo 40 del DFL 251 (2)	6.026

En caso que (1) y (2) difieran, deberá indicarse la razón de ello. Además, deberá indicarse el número de operaciones para las cuales no se dispone de DPS, el saldo insoluto promedio, máximo y mínimo de dichas operaciones.

XI.- ANEXOS:

A continuación se detallan los distintos Anexos con los formatos en que se deberán presentar los antecedentes solicitados en las presentes Bases, los que para todos los efectos se entienden formar parte de las mismas.

ANEXO N°1

Santiago, de de 2025.

OFERTA ECONOMICA LICITACION SEGURO DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DOS TERCIOS PARA MYV MUTUOS HIPOTECARIOS

Compañía de Seguros : _____ **RUT** : _____

Representante Legal : _____ **RUT** : _____

Domicilio Compañía : _____ **Comuna:** _____

Corredor de Seguros : _____ **RUT** : _____

Representante Legal : _____ **RUT** : _____

Comisión (% de la prima neta) : _____

Coaseguro : SI _____ NO _____

Nota: si la respuesta es SI, se deberá acompañar la información de anexo N°7.

Coberturas licitadas	Tasa de prima Mensual (%) (*)
Desgravamen	
Incapacidad Total y permanente 2/3	
Tasa de Prima Mensual	

(*) Debe incluir la comisión del corredor de seguros, en caso de que la oferta lo contemple. Las tasas son mensuales y deben expresarse con 6 decimales.

Firma Representante Legal Compañía de Seguros

Anexo N°2

DECLARACION JURADA CORREDOR CUMPLIMIENTO DE BASES LICITACION SEGURO DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3 CARTERA HIPOTECARIA MYV MUTUOS HIPOTECARIOS

Por medio de la presente, yo, cédula de identidad número....., Representante Legal de la Corredora de Seguros....., RUT N°, según escritura pública de fecha, otorgada en la Notaría de Santiago de, declaro que el monto de la prima promedio anual de los dos últimos ejercicios anuales intermediados por mi representada fue de: UF Asimismo, declaro que la sociedad que represento se encuentra actualmente vigente y debidamente autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero para operar, además, cuento con facultades suficientes para representarla.

Declaro también que ninguna persona que trabaja o preste servicios a mi representada ha asesorado a la entidad crediticia en el proceso de licitación en el que se pretende participar.

Firma Representante Legal
Corredor de Seguros

Santiago,..... de..... de 2025.

Anexo N°3

DECLARACION JURADA COMPAÑÍA CUMPLIMIENTO DE BASES LICITACION SEGURO DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3 CARTERA HIPOTECARIA MYV MUTUOS HIPOTECARIOS

Por medio de la presente, yo, cédula de
identidad número....., Representante Legal de la Compañía de
seguros....., RUT N°....., según
escritura pública de fecha, otorgada en la
Notaría de Santiago de....., declaro conocer y
aceptar en todas sus partes el contenido de las Bases de Licitación de las Pólizas Colectivas
de Desgravamen e Invalidez total y permanente 2/3, asociadas a créditos hipotecarios de MYV
MUTUOS HIPOTECARIOS , así como sus aclaraciones y modificaciones posteriores.

En este acto, garantizo a MYV MUTUOS HIPOTECARIOS por parte de mi representada del
cumplimiento de la totalidad de los requisitos y exigencias contemplados en las Bases de la
presente Licitación. Asimismo, declaro que la sociedad que represento se encuentra
actualmente vigente y debidamente autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero
para operar, además, cuento con facultades suficientes para representarla.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros

Santiago,..... de.....de 2025

Anexo N°4

**DESIGNACIÓN DE INTERLOCUTORES PARA EL PROCESO DE LICITACION SEGURO
DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE 2/3 CARTERA
HIPOTECARIA
MYV MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.**

COMPAÑÍA DE SEGUROS:

INTERLOCUTOR N°1

Nombre :
Cargo :
Dirección :
Teléfono :
Celular :
E-mail :

INTERLOCUTOR N°2

Nombre :
Cargo :
Dirección :
Teléfono :
Celular :
E-mail :

Firma Representante Legal
Compañía de Seguros

Santiago,.....dede 2025

Anexo N° 5:

Cláusula de Confidencialidad del Contrato.

Toda la información relacionada directa o indirectamente a los clientes de M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS, y en especial pero sin limitación a las Bases de Datos que en virtud de este Contrato M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS entregue a la Compañía o al Corredor de la cuenta, o respecto de la cual permita a éstos su acceso, o que lleguen a su conocimiento, posesión o tenencia, en cualquier soporte o formato en que la misma se contenga, comunique o registre, sea verbal o escrita, tangible o intangible, será considerada “Información Confidencial” y quedará sujeta a las obligaciones que a continuación se expresan.

La Compañía y el Corredor se obligan respecto de la Información Confidencial a; i) usar la Información Confidencial única y exclusivamente para los efectos de cumplir con este Contrato; ii) abstenerse de usar la Información Confidencial para fines distintos a los establecidos en este Contrato; iii) mantener estricta confidencialidad, respecto de cualquier persona natural o jurídica, sobre la Información Confidencial que reciban o que llegue a su conocimiento en virtud o con ocasión de este Contrato y su cumplimiento; iv) custodiar y proteger diligentemente toda Información Confidencial a que tengan acceso, conocimiento o que se encuentre en su poder y custodiar y proteger diligentemente asimismo todos y cada uno de los soportes de cualquier especie o formato, en los que conste o se contenga toda o parte de la Información Confidencial; v) dar y permitir acceso o conocimiento a la Información Confidencial única y exclusivamente a aquellos de sus empleados que se desempeñan laboralmente en cargos de su confianza, de modo limitado a la que fuere estrictamente necesario que dichos empleados conocieran sobre tal Información Confidencial, tal y como si se tratara de información confidencial propia; vi) abstenerse de hacer copias o reproducciones de la Información Confidencial que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que asumirán en virtud de este Contrato; vii) no reclamar ni pretender titularidad o autoría sobre la Información Confidencial que sea de propiedad del M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS ; viii) comunicar inmediatamente

y por escrito a M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS cualquier acto, hecho u omisión que constituya una infracción a las obligaciones asumidas precedentemente, sea por acciones u omisiones propias, de sus dependientes o de terceros; ix) impetrar todas las medidas que fueren necesarias o convenientes y cooperar para evitar la filtración de información, en el evento que por acto, hecho u omisión suya o de sus empleados o dependientes, todo o parte de la Información Confidencial hubiere sido divulgada o conocida mas allá de lo expresa o estrictamente establecido en este Contrato; y, x) devolver a M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS, o destruir a requerimiento de éste, una vez terminados todos los efectos de este Contrato y tan pronto se formule tal solicitud, la Información Confidencial que en cualquier formato o soporte se contenga, tangible o intangible, sea en original o copia.

Las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas son extensivas a la Compañía Aseguradora y al Corredor, y a todos los socios o accionistas, empleados, directores, ejecutivos, consultores y/o asesores de ellos. Para estos fines, la Compañía y el Corredor deberán requerir de parte de toda persona que tenga acceso a la Información Confidencial la firma de una declaración de confidencialidad en términos iguales o más estrictos a los de esta cláusula; para estos efectos, deberá utilizarse el formato que se incorpora como anexo a este Contrato. La Compañía será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de todas las personas antes mencionadas.

Adicionalmente, la Compañía y el Corredor deberán conformar un listado actualizado de las personas a quienes se de acceso a Información Confidencial y en donde se especifique qué tipo de acceso tendrán, la información a la que podrán acceder, la fecha desde la cual se tiene el acceso y lo que podrán hacer con la información a la que accedan, y conservar una copia de la declaración de confidencialidad firmada por éstas, la que deberá permanecer a disposición de M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS en todo momento y entregarse a éste en cualquier momento que lo requiera. La Compañía y el Corredor serán solidariamente responsables de todo perjuicio causado u ocasionado por cualquier falta de actualización de este listado. M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS podrá ejercer las acciones legales que procedan ya sea contra las empresas, o contra cada una de las personas que hubiesen accedido a la Información

Confidencial, o contra unas y otras, a su exclusiva determinación, pero siempre bajo la responsabilidad solidaria de las primeras. Será responsabilidad de la Compañía y del Corredor adoptar las medidas destinadas a asegurar que cada vez que una persona haya accedido a Información Confidencial y deje de pertenecer a las empresas o no deba continuar en esta actividad, proceda a eliminar por completo toda información que ya no deba obrar en su poder. Todas estas obligaciones estarán contenidas en las respectivas declaraciones de confidencialidad que suscriban las personas que accedan a ella.

La Compañía y el Corredor deberán llevar un registro de acceso a la Información Confidencial. En este registro se dejará constancia de al menos lo siguiente: (i) usuario autorizado que accedió a o recibió la Información Confidencial; (ii) fecha y hora del acceso o recepción; (iii) detalle de la Información Confidencial accedida o entregada; (iv) propósito del acceso o recepción; y (v) uso que se haga o se le vaya a dar a la Información Confidencial.

M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS y la Compañía, suscribirán un anexo que contendrá las disposiciones complementarias y de procedimiento destinadas a asegurar el cumplimiento integral de esta cláusula.

Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones de confidencialidad antes referidas no tendrán aplicación cuando por mandato de la ley o de alguna autoridad judicial, administrativa o reguladora, la Compañía y el Corredor de la cuenta se vean en la obligación de entregar algún tipo de Información Confidencial. Sin embargo, cuando se dé la situación antes descrita, la Compañía o el Corredor deberán dar aviso a M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS en forma inmediata de esta ocurrencia, de forma tal de permitir a este último el ejercicio de todas las acciones, derechos o recursos posibles destinados al resguardo de la Información Confidencial.

No constituirá infracción a la obligación de confidencialidad aquí establecida los actos, hechos u omisiones relativos a la Información Confidencial, si: i) la información del caso es de acceso o conocimiento público en forma previa al momento en que fue entregada, comunicada o permitido el acceso a la Compañía o al Corredor; ii) sin

mediar acto, hecho u omisión de la Compañía o del Corredor o de sus dependientes, asesores, accionistas, directores, relacionados ni de ninguna persona sujeta a obligaciones de confidencialidad, se convierte en información generalmente disponible al público; y iii) la divulgación del caso se hace en cumplimiento de una obligación legal o de una orden no impugnada emanada de una autoridad competente con facultades para requerir la información del caso, debiendo, no obstante, la Compañía o el Corredor requeridos informar inmediatamente por escrito a M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS , sobre la solicitud recibida para la entrega de la Información Confidencial correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior. Será deber y carga exclusiva de la Compañía y del Corredor acreditar y demostrar la concurrencia de alguna de las excepciones anteriores.

Las obligaciones de confidencialidad estipuladas precedentemente tendrán una duración de veinte años, contados desde la fecha de suscripción del presente Contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula, ya sea por la Compañía o cualquiera de las otras personas mencionadas como sujetas a deberes de confidencialidad, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía. En este sentido, será responsable ante M Y V MUTUOS HIPOTECARIOS de indemnizar todo daño o perjuicio, directo o indirecto, incluyendo daño moral o lucro cesante, los perjuicios causados u ocasionados por cualquier incumplimiento, de acción u omisión, de todo o parte de las obligaciones de confidencialidad aquí estipuladas. La determinación de los perjuicios se hará de común acuerdo. A falta de éste, lo que no será necesario acreditar ante terceros, le corresponderá establecerlos al árbitro designado de acuerdo al procedimiento establecido en la póliza quien para la determinación del perjuicio deberá necesariamente considerar la facturación anual de este Contrato. El árbitro en ningún caso podrá resolver que los perjuicios son inferiores al 50% del valor de la facturación anual de este Contrato.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren corresponder y perseguirse en contra de quienes fueren responsables.

Firma Representante Legal
Compañía de Seguros

Firma Representante Legal
Corredor de Seguros

Santiago,.....dede 2025

Anexo N° 6

Modelo de solicitud de incorporación al seguro vigente.



DECLARACION PERSONAL DE SALUD SEGURO DESGRAVAMEN COLECTIVO CREDITOS HIPOTECARIOS

Fecha Declaración: ____ / ____ / ____

DECLARACION PERSONAL DE SALUD Y ACTIVIDAD LABORAL Y/O DEPORTIVA

Antecedentes del Asegurable

Nombre Completo (paterno, materno, nombres)		Rut
Tipo de Deudor (Titular, Codeudor, Aval)		N° Operación
Dirección Particular		Comuna/ Ciudad
Teléfono	Celular	Correo Electrónico
Fecha Nacimiento: ____ / ____ / ____		Sexo: M ____ F ____

Antecedentes Profesión/Actividad

Profesión/actividad: _____
Lugar donde realiza la actividad: _____
Realiza alguna actividad que considere riesgoso, tales como: Indicar Si ____, No ____.- a) Bombero c) Patrulla de Ski e) Motociclismo g) Montañismo i) Alas Delta k) Carreras de Velocidad b) Salvavidas d) Piloto Civil f) Parapente h) Paracaidismo j) Buceo l) Benji Alguna otra?: _____

Antecedentes de Salud: Cualquier respuesta afirmativa debe acompañarse de una completa información al respecto: Fechas, exámenes, diagnóstico, tratamiento, alta, médico tratante, etc.

Peso (kgs.): _____	Estatura (mts.): _____	Presión Arterial Alta ____, Baja ____, Normal ____
Toma medicamentos para la presión? No ____, Si ____ : cuales: _____		
Ha sido hospitalizado y/o sometido a intervenciones quirúrgicas, o tiene programada alguna?: No ____, Si ____ Fecha: ____ / ____ / ____, Motivo: _____		
Ha sufrido algún accidente que haya requerido tratamiento médico? No ____, Si ____ Fecha: ____ / ____ / ____, Motivo: _____		
Fuma: No ____, Si ____ : cantidad por día: _____		
Bebe: No ____, Si ____ : Diario: ____, Fin de semana: ____, Ocasionalmente: ____		
Hace uso habitual o permanente de Drogas o Medicamentos? No ____, Si ____ : cuales: _____ _____: Fecha(s) (Desde-Hasta): _____		

Ha sufrido o sufre o ha sido diagnosticado de alguna de las siguientes patologías:

	SI	NO	Detalle
1) Miopía, astigmatismo, hipermetropía, Cataratas, Glaucoma, Desprendimiento de retina u otros.			
2) Vértigos, desmayos, convulsiones, epilepsia, parálisis de cualquier tipo, pérdida de conocimiento, dolores de cabeza severos o jaquecas, derrame cerebral, encefalitis, agotamiento laboral, ansiedad, depresión o stress, enfermedad psiquiátrica, problemas nerviosos o cualquier enfermedad de la cabeza o sistema nervioso.			
3) Hipertensión arterial, angina o dolor de pecho, infarto cardiaco, by-pass o angioplastia coronaria, soplo cardiaco, enfermedad reumática, palpitaciones, arritmias, marcapaso, problema con alguna o algunas válvulas, u otra enfermedad cardiovascular, o del sistema venoso arterial, colesterol y/o triglicéridos elevados, sobrepeso u obesidad.			
4) Asma, neumotórax, enfisema, pleuresia, tuberculosis, apnea, tos persistente o desgarro con sangre, cualquier otra enfermedad de los pulmones o sistema respiratorio.			
5) Pielonefritis, nefritis, cálculos renales, nefrectomía, riñones poliquísticos, insuficiencia renal, malformación de los riñones y/o de las vías urinarias, presencia de albúmina o proteína en la orina, otra enfermedad del riñón, vejiga, testículo o próstata.			
6) Ictericia, hepatitis, cirrosis, elevación de enzimas hepáticas, hemorragia digestiva, úlcera, colitis ulcerosa, diarrea prolongada, diverticulitis, otra enfermedad de esófago, estómago, intestino, hígado, vesícula, páncreas.			
7) Anemia, hemofilia, alteraciones de la coagulación, manchas rojas en la piel, hemorragias persistentes, leucemia, aplasia medular, cualquier otra enfermedad de la sangre, bazo o médula ósea.			
8) Diabetes o hiperglicemia, intolerancia a la glucosa, azúcar en la sangre u orina, enfermedades de la tiroides, bocio u otra alteración endocrina.			
9) Lesiones ulceradas, eritema nodoso, púrpura, lupus, lunar de crecimiento rápido, sangrante, pruriginoso o infectado.			
10) Artritis, gota, o reumatismo, cualquier otra enfermedad o traumatismo de huesos, de columna vertebral, músculos o articulaciones y/o deformación física o amputación.			
11) Quistes, nódulos, pólipos, tumores, benignos; o enfermedades a los ganglios linfáticos.			
12) Meningitis, hepatitis, B o C, sida o HIV positivo, etc.			

13)	Tumores o Quistes en las Mamas, Tumores o Quistes en los Ovarios, Miomas Uterinos, Endometriosis, Sangramientos Ginecológicos No Menstruales, Problemas de Embarazo-Abortos-Hipertensión Arterial-Diabetes, Otras Enfermedades Ginecológicas no Mencionadas.			
14)	Tiene conocimiento de padecer alguna enfermedad a la que no se haya aludido directamente en esta declaración.			
15)	Patologías Oncológicas (Cáncer): <u>Responder solo si NO han transcurrido cinco años entre la firma del presente formulario y la finalización del tratamiento radical sin recaída posterior.</u>			

Aceptación:

Otorgo mi consentimiento a que si la causa de un siniestro que me afecto fuese producto, derivó o estuviere relacionada con alguna(s) de las enfermedades, dolencias o situaciones de salud antes indicadas, se consideran como diagnosticadas o conocidas por mí antes de la contratación de este seguro, con la correspondiente exclusión de cobertura y liberación de la obligación de la Compañía de pagar el siniestro.

Estoy en conocimiento que el texto de la póliza contratada en forma colectiva contiene otras exclusiones de cobertura, adicionales a las que da cuenta este formulario y respecto de la cuales se me ha señalado que debo informarme adecuadamente.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL ASEGURABLE:

Habiendo tenido acceso a la información que por medio de esta declaración estoy aceptando, doy mi consentimiento previo, inequívoco e informado, conforme a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada, a que 4 Life Seguros de Vida S.A. utilice mis datos personales otorgados en el proceso de suscripción del seguro que me encuentro solicitando, y que esta a su vez, no los traspasará, bajo ninguna modalidad. Lo anterior no obsta de que autorizo a 4 Life Seguros de Vida S.A. a compartir mis datos con terceros tanto internos como externos a la Compañía, que tengan relación directa con la evaluación del riesgo que se deba realizar en el proceso de suscripción al que se hace referencia, y que dichos datos serán tratados de manera confidencial.

_____, ____ de ____ de ____
Firma del Asegurable



**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
SEGURO DESGRAVAMEN COLECTIVO CREDITOS HIPOTECARIOS**

Fecha Solicitud	/ /
-----------------	-----

DATOS CONTRATANTE

Nombre: Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A.	Rut: 76.090.605-0
Domicilio: Padre Mariano N° 82, Piso 06, Oficina, 601	Comuna: Providencia
Nombre Ejecutivo:	Rut:
Oficina	Fono

ASEGURADO

Nombre Completo (apellidos paterno, materno y nombres)	Rut
Tipo de Deudor (Titular, Codeudor, Aval)	% Participación
Dirección Particular	Comuna/ Ciudad
Teléfono	Celular
Correo Electrónico	
Fecha Nacimiento	Sexo
/ /	M _ F _
Estado Civil : Casado _	Profesión/actividad
Soltero _ Viudo _	

BENEFICIARIO

Nombre: ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A., o el Acreedor del Mutuo o su Cesionario, hasta la suma de su interés asegurable.	Rut: 76.090.605-0
--	-------------------

COBERTURAS Y PRIMA

Cobertura	Depósito CMF	Tasa Coberturas	Monto del Crédito UF
Fallecimiento	POL 220130678	0,006080%	
Invalidez total y Permanente 2/3	CAD 220131429		
Tipo de Operación	N° de Operación		
Nuevo _ Refinanciamiento _			
Total Prima	Plazo en Meses	N° de Avaes	

Cálculo de la Prima: La prima se expresará en UF, es mensual y se calcula multiplicando el saldo insoluto de la deuda por la tasa de la cobertura (0,006080%).

MANDATO A ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.

- Faculto expresamente a ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A., para incluir en el dividendo mensual el valor de la(s) prima(s) del (los) seguro(s) contratado(s), incluyendo aquella(s) que hubiere(n) sido contratada(s) para el(los) codeudor(es) y/o aval(es) del crédito.
- Autorizo a ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A., para remitir a la Compañía de Seguros y a los intermediarios que intervengan, con las que se contrate o intermedie el seguro y sus renovaciones, si éstas procedieren, la información pertinente a los montos de los créditos, sus condiciones, estados de servicios de las deudas o saldos insolutos adeudados y demás que fuere menester para dichas operaciones, según lo solicitare dicha Compañía.

PROPUESTA Y SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL SEGURO DE DESGRAVAMEN

- Por medio del presente documento, solicito (solicitamos):
 - A Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A. contrate a mí (nuestro) nombre el seguro de Desgravamen, de acuerdo a las condiciones generales y particulares de la póliza colectiva emitida por la Compañía de Seguros y por el valor de la prima indicada en el presente documento. Asimismo, declaro (declaramos) que estoy (estamos) en conocimiento de mi (nuestro) derecho a decidir sobre la contratación de la cobertura detallada en la presente Solicitud de Incorporación y a la libre elección del intermediario y la Compañía Aseguradora. En caso de contratar en forma individual la póliza requerida, ésta deberá cumplir los requisitos exigidos por entidad crediticia;
 - A la Compañía Aseguradora, el aseguramiento de los riesgos especificados en este instrumento.
- He (hemos) sido informado(s) que el valor de la prima indicada en el presente documento, puede experimentar variaciones con motivo de la renovación periódica de la(s) póliza(s) colectiva(s).

Condiciones de la Póliza Seguro Desgravamen

a) Información sobre Compañía Aseguradora

- 4 Life Seguros de Vida S.A.
- Clasificación de Riesgo: Feller-Rate: Clasificación AA-, e I.C.R.: Clasificación AA-, correspondiente a febrero 2023 y puede sufrir modificaciones, para lo cual se recomienda confirmar dicha información en www.aach.cl
- 4 Life Seguros de Vida S.A. y Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A. mantienen una relación comercial, sin vínculo de participación ni propiedad.

b) Condiciones de la póliza

Cobertura:

Fallecimiento: POL 220130678. En caso de fallecimiento por muerte natural o accidental la Compañía Aseguradora pagará el monto asegurado a la fecha del fallecimiento del Asegurado, de acuerdo a lo indicado en la POL 220130678 y sus exclusiones.

Invalidez total y Permanente 2/3: CAD 220131429. En caso de Invalidez Total y Permanente 2/3 por causa natural o accidental la Compañía Aseguradora pagará el monto asegurado a la fecha de la declaración de la invalidez, de acuerdo a lo indicado en el CAD 220131429 y sus exclusiones.

Monto Asegurado: El seguro cubre el saldo insoluto del Crédito, a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la Invalidez Total y Permanente 2/3 del asegurado o la proporción de éste que corresponda en caso de existir más de un deudor, determinado sobre la base de un servicio regular de la deuda, considerando hasta dos dividendos en mora, incluidos intereses y gastos asociados a la morosidad.

Asegurados: Las personas que mantienen vigente una operación de crédito o contrato de mutuo hipotecario en calidad de deudores, avales o mutuarios, Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A. por la adquisición de bienes de uso habitacional o de prestación de servicios profesionales, que sea administrado por Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A.

Requisitos de asegurabilidad:

Las edades mínimas y máximas de ingreso y permanencia en la póliza, serán las siguientes:

Cobertura	Edad Mínima de Ingreso	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia
Fallecimiento	18 años.	65 años	79 años
Invalidez Total Permanente 2/3	18 años.	65 años	79 años

Nota: En el caso que se pacte una reprogramación la cual exceda la edad máxima de permanencia en la póliza, el Asegurado quedará sin cobertura por todo el plazo que exceda dicha edad.

Declaración Personal de Salud y otros requerimientos de evaluación

Se aplican los siguientes requerimientos para la evaluación por parte de la compañía de Seguros:

Capital UF	Hasta 40 años	De 41 a 50 años	Desde los 51 años
0.001 a 2.000	A	A	A
2.001 a 3.000	A	A + B	A + B + E
3.001 a 5.000	A + C	A + C	A + C + E
> a 5.000	A + D	A + D	A + D + E

A: Solicitud de Incorporación + Declaración Personal de Salud

B: Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico.

C: Examen Médico + Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico.

D: Examen Médico + Perfil Bioquímico + Test Urinario Completo + Perfil Lipídico + ECG.

E: Antígeno Prostático.

Para los efectos de los requisitos de asegurabilidad estos operan respecto de la suma del total de créditos que mantenga el cliente con Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A.

Evaluación de Requisitos de Asegurabilidad: En caso que en la Solicitud de Incorporación y/o en la Declaración Personal de Salud de los asegurables se informe alguna lesión, situación y/o enfermedad o dolencia preexistente o el ejercicio de una actividad laboral o deportiva riesgosa, la Compañía evaluará tal Declaración, emitiendo posteriormente un documento en el cual explicitará si acepta o rechaza el aseguramiento del proponente. En caso de aceptación del asegurable, se le entregará un Certificado de Cobertura que detallará las condiciones bajo las cuales aceptó el riesgo y las restricciones o limitaciones especiales de cobertura para el Asegurado, si las hubiere.

Vigencia de la Cobertura Individual y causales de término:

La cobertura individual de cada asegurado regirá desde la fecha de incorporación en la nómina de asegurados. Para todos los efectos se entenderá que la fecha de incorporación a la nómina de asegurados será la fecha de la firma del deudor, de la respectiva escritura de crédito hipotecario, y se mantendrá hasta el 31 de octubre de 2025, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 14 del POL 2 2013 0678. El asegurado podrá poner fin a su cobertura individual bajo esta póliza colectiva en cualquier momento durante la vigencia de dicha póliza, siempre que cumpla con lo dispuesto en el Capítulo II de la NCG CMF N° 469.

Serán causales de término anticipado del seguro: a) Cuando el asegurado deje de ser deudor del acreedor hipotecario; b) De ocurrir el fallecimiento del asegurado por algunas de las causales de exclusión aplicables a la cobertura respectiva; c) Que el asegurado exceda el límite de edad establecido en los requisitos de asegurabilidad; d) cuando el asegurado omite o falsea información sustancial y relevante en su Solicitud de Ingreso, y demás declaraciones de salud y antecedentes solicitados por la Compañía; e) el no pago de la prima; f) cuando el deudor asegurado presente una póliza contratada en forma directa e individual en conformidad al artículo 40 del D.F.L. N° 251 de 1931 y ésta sea aceptada por ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.; g) en caso que la moneda de la póliza deje de existir y el contratante no aceptare la nueva unidad propuesta por la compañía aseguradora.

Vigencia de la póliza: El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a contar de las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2023 y hasta las 24:00 horas del 31 de octubre 2025.

Exclusiones: Desgravamen: Este seguro no cubre el riesgo de muerte si el fallecimiento del Asegurado fuere causado por:

- a) Suicidio, automutilación, o autolesión. No obstante, la Compañía Aseguradora pagará el Monto Asegurado al Beneficiario, si el fallecimiento ocurriera como consecuencia de suicidio, siempre que hubiera transcurrido el plazo de dos años de la celebración del contrato, o de haber estado vigente el seguro por igual plazo en virtud de sucesivas renovaciones.
- b) Pena de muerte o por participación del Asegurado en cualquier acto delictivo.
- c) Acto delictivo cometido, en calidad de autor o cómplice, por quien pudiere verse beneficiado por el pago de la cantidad asegurada.
- d) Participación activa del Asegurado en guerra internacional, sea que Chile tenga o no intervención en ella; en guerra civil, dentro o fuera de Chile; o en motín o conmoción contra el orden público dentro o fuera del país; o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado.
- e) Participación activa del Asegurado en acto terrorista, entendiéndose por acto terrorista toda conducta calificada como tal por la ley, así como el uso de fuerza o violencia o la amenaza de ésta, por parte de cualquier persona o grupo, motivado por causas políticas, religiosas, ideológicas o similares, con la intención de ejercer influencia sobre cualquier gobierno o de atemorizar a la población, o a cualquier segmento de la misma.
- f) Participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas en las cuales se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.
- g) Realización o participación en una actividad o deporte riesgoso, considerándose como tales aquellos que objetivamente constituyan una flagrante agravación del riesgo o se requiera de medidas de protección o seguridad para realizarlos. A modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa o restrictiva sino que meramente enunciativa, se considera actividad o deporte riesgoso el manejo de explosivos, minería subterránea, trabajos en altura o líneas de alta tensión, inmersión submarina, piloto civil, paracaidismo, montañismo, alas delta, benji, parapente, carreras de auto y moto, entre otros.
- h) Situaciones o enfermedades preexistentes, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 5°, letra g) de estas Condiciones Generales. Para los efectos de la aplicación de esta exclusión, al momento de la contratación la Compañía Aseguradora deberá consultar al asegurable acerca de todas aquellas situaciones o enfermedades preexistentes que pueden importar una limitación o exclusión de cobertura.
- i) Fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- j) Una infección oportunística, o un neoplasma maligno, si al momento de la muerte o enfermedad el Asegurado sufría del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. Con tal propósito, se entenderá por:
 - i. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida lo definido para tal efecto por la Organización Mundial de la Salud. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida debe incluir Encefalopatía (demencia) de VIH, (Virus de Inmunodeficiencia Humano) y Síndrome de Desgaste por VIH.
 - ii. Infección Oportunística incluye, pero no debe limitarse a Neumonía causada por *Pneumocystis Carinii*, Organismo de Enteritis Crónica, Infección Vírica o Infección Microbacteriana Diseminada.
 - iii. Neoplasma Maligno incluye, pero no debe limitarse al Sarcoma de Kaposi, al Linfoma del Sistema Nervioso Central o a otras afecciones malignas ya conocidas o que puedan conocerse como causas inmediatas de muerte en presencia de una inmunodeficiencia adquirida.

Exclusiones: Invalidez Total y Permanente 2/3: La presente cláusula adicional no cubre el riesgo de Invalidez Total y Permanente del Asegurado, si ésta fuere causada a consecuencia de:

- a) Intento de suicidio, cualquiera sea la época en que ocurra o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo o por terceros con su consentimiento;
- b) La participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento o estudio clínico, exhibición, desafío o actividad objetivamente peligrosos, entendiéndose por tales aquellos donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas;
- c) La práctica de deportes riesgosos tales como: inmersión submarina, montañismo, alas delta, paracaidismo; carreras de caballos, automóviles, motocicletas y de lanchas; y otros deportes riesgosos, que no hayan sido declarados por el Asegurado al momento de contratar esta cláusula adicional o durante su vigencia;
- d) La práctica o el desempeño de alguna actividad, profesión u oficio objetivamente riesgoso que no haya sido declarado por el Asegurado al momento de contratar la presente cláusula o durante su vigencia;

- e) Situaciones de salud o enfermedades preexistentes, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 3°, letra h) del CAD220131429. Para los efectos de la aplicación de esta exclusión, al momento de la contratación la Compañía Aseguradora deberá consultar al asegurable acerca de todas aquellas situaciones o enfermedades preexistentes que pueden importar una limitación o exclusión de cobertura. En las condiciones particulares se establecerán las restricciones y limitaciones de la cobertura en virtud de la declaración de salud efectuada por el Asegurado, quien deberá entregar su consentimiento a las mismas mediante declaración especial firmada por él, la cual formará parte integrante de la Póliza;
- f) Manejar bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad o encontrarse el Asegurado bajo los efectos del alcohol, drogas o alucinógenos, de acuerdo a la legislación vigente; o,
- g) Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase como pasajero o piloto, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida para el transporte de pasajeros sujeto a itinerario.

Asimismo, se entiende que rigen para esta cláusula adicional todas las exclusiones establecidas en las Condiciones Generales de la póliza principal.

DECLARACION DE ACTIVIDAD LABORAL Y/O DEPORTIVA

1. Declaración de Deportes y Actividades de Riesgo:

Declaro estar en conocimiento acerca de que, en conformidad con la normativa legal vigente y con lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza que rige la cobertura, es mi deber declarar sinceramente todas aquellas circunstancias relativas a mi actividad deportiva o hobbies en el pasado y actual que puedan afectar el riesgo que asumirá la Compañía y que pueden constituir una exclusión de cobertura. Declaro que no practico ninguna de las actividades que se detallan a continuación

Buceo, Inmersión libre, Carreras de lanchas a motor, Carreras de motos acuáticas, Moto acuáticas, Automovilismo, Esquí extremo, Heliski, Esquí fuera de pista, Escalada o rapel, Canyonig o barranquismo, Montañismo, Alas delta o parapente, Aviación civil, Aviación deportiva, Benji, Puenting, Paracaidismo, Motociclismo, Uso de moto, Integrante de equipo de socorro, Salvavidas, Patrulla de ski, Piloto de aviación no comercial, Piloto de aviación comercial de vuelos no regulares, Bombero de incendio, Bombero forestal, Camarógrafo en sitios peligrosos, Conductor de cargas peligrosas y/o de vehículos de emergencia, Espeleólogo, Gendarme, Guardia, Instalador de antenas y telecomunicaciones en altura, Mecánico de minería, Pasajeros de aviación no comercial, Pasajeros de aviación comercial de vuelos no regulares, Periodista o corresponsal en sitios de conflictos, Personal de Fuerzas Armadas y de Orden, Personal Policía de Investigaciones, Trabajos en la minería, Trabajos con explosivos, Trabajos con manipulación de electricidad, Trabajos con maquinaria pesada, Trabajos en altura, Trabajos en barcos de pesca artesanal, Tripulante barco cistema, Tripulante barco pesquero, Transporte de material peligroso, salvo que sean declarados en la solicitud de seguro o durante su vigencia y aceptados expresamente por la Compañía de Seguros.

Tipo de Deudor: (Titular, Codeudor, Aval): _____

En caso de padecer o haber padecido alguna de las enfermedades señaladas en el N°1 precedente y/o realizar alguna actividad o deporte de riesgo indicada en el N°2 precedente, declaro sinceramente que ella(o) correspondió(e) a:

Declaración de Deportes
o Actividades de Riesgo

Firma

* En caso de no declarar actividad o deporte de riesgo, inutilizar espacio en blanco

DENUNCIO Y LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

En caso de siniestro, el interesado deberá presentar al menos los siguientes documentos:

Desgravamen

- 1.- Formulario de denuncia de Siniestro Seguro Desgravamen.
- 2.- Certificado original o electrónico de defunción del asegurado, emitido por el Registro Civil, con causa de fallecimiento.
- 3.- Fotocopia de la cédula de identidad del asegurado por ambos lados.
- 4.- Certificado o detalle de la deuda, a la fecha del fallecimiento emitido por el contratante.
- 5.- Parte policial en caso de fallecimiento accidental.
- 6.- Cualquier otra información que la Compañía requiera para evaluar el siniestro.

Invalidez Total y Permanente 2/3

- 1.- Formulario de denuncia de Siniestro Seguro Desgravamen.
- 2.- Fotocopia de la cédula de identidad del asegurado por ambos lados.
- 3.- Todos los antecedentes médicos como exámenes, radiografías, informes, etc., que la compañía requiera para evaluar el siniestro.
- 4.- Resolución del COMPIN o dictamen ejecutoriado de la Comisión Médica Regional que otorgó originalmente la Invalidez 2/3.
- 5.- Certificado o detalle de la deuda, a la fecha de la declaración de la Invalidez.
- 6.- En caso de desmembramientos por accidentes, informe del tipo de accidente y las circunstancias en que sucedió, parte policial (si corresponde), certificado de atención en los servicios de urgencia (si corresponde) y cualquier elemento probatorio del accidente.

La compañía se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes cuando estime necesario y conveniente para que el resultado de la evaluación que haga del siniestro, se ajuste a lo establecido en la Póliza.

INTERMEDIARIO

1. La presente póliza no contempla la intermediación de un Corredor de Seguros.
2. Administradora de Mutuos Hipotecarios MyV S.A. mantiene sólo una relación comercial sin vínculo de participación ni propiedad con 4 Life Seguros de Vida S.A.
3. Autorizo (autorizamos) expresamente a 4 Life Seguros de Vida S.A. para que, en caso de siniestro, requiera de información de cualquier persona que en el pasado me haya asistido o atendido por causa de alguna dolencia. Por lo señalado, libero a los médicos, clínicas y hospitales de cualquier obligación de reserva sobre antecedentes de mi salud. Adicionalmente, autorizo a 4 Life Seguros de Vida S.A. a informar mis antecedentes médicos que fundamenten el rechazo u otra decisión de la Compañía respecto de la cobertura solicitada.
4. **Este es un resumen de las coberturas y características del seguro.** El detalle lo encontrará en las Condiciones Particulares y Generales de la Póliza antes mencionada, disponible en las oficinas del Intermediario.
5. **El presente contrato no cuenta con el Sello Semac.**
6. **Para cumplir con los objetivos tenidos en cuenta por las partes para la ejecución de lo convenido en el presente instrumento,** se han otorgado diversos mandatos a la entidad crediticia, con las finalidades indicadas en cada uno de ellos. La obligación de la entidad crediticia de rendir cuenta de dichos mandatos se entenderá cumplida informando por escrito al mandante de los actos suscritos en su representación y enviándole copia de los instrumentos respectivos, si es el caso, al domicilio o mediante el medio tecnológico que hubiere señalado a la entidad crediticia. Si los servicios son de ejecución continua, la información señalada será enviada una vez al año.

NOTAS

- El proponente ha tomado conocimiento del derecho a decidir sobre la contratación de los seguros y a la libre elección del intermediario y compañía aseguradora.
- Con la emisión de la presente propuesta, no se obtiene cobertura al riesgo que se procura asegurar. La cobertura comienza a regir únicamente a partir del momento que esta propuesta sea aceptada por el asegurador y se inicie la vigencia de la póliza, circular Nro.1390 CMF Si uno o más deudores o avales y/o codeudores no cumplieran con los requisitos de asegurabilidad la compañía no suscribirá el seguro bajo ninguna circunstancia.
- La compañía que suscribe el riesgo es 4 Life Seguros de Vida S.A. Rut 76.418.751-2, bajo la póliza colectiva N° DV00136.
- Autorizo a 4 Life Seguros de Vida S.A. para que la póliza de seguro y el certificado de cobertura relacionados con el presente seguro, sean enviados a la dirección de correo electrónico indicada en la presente propuesta.

IMPORTANTE

Usted está solicitando su incorporación como asegurado a una póliza o contrato de seguros colectivos cuyas condiciones han sido convenidas por ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. directamente con la Compañía de Seguros.

He leído y conozco íntegramente el contenido de la Propuesta, cuya copia recibo en el mismo acto. Dejo constancia que he obtenido de MyV o su empresa asesora externa, asesoría respecto a la naturaleza y alcance de la mencionada cobertura y toda la información necesaria para ilustrar mi decisión de contratar la presente póliza voluntaria.

Con fecha ____/____/____ suscriben la presente solicitud.

p.p. 4 Life Seguros de Vida S.A.

RUT N° 76.418.751-2

Firma Asegurado

Rut

ANEXO

INFORMACIÓN SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular Nº 2131 de 28 de Noviembre de 2013, las compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en todas las oficinas de las entidades en que se atienda público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en la respuesta, podrá recurrir a la Comisión para el Mercado financiero, área de Protección al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1º, Santiago, o a través del sitio web www.cmfchile.cl

ANEXO N° 7

**OFERTA ECONOMICA LICITACION SEGUROS DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ
TOTAL Y PERMANENTE DOS TERCIOS CARTERA HIPOTECARIA MYV MUTUOS
HIPOTECARIOS S.A.**

COASEGURO

Santiago, _____ de _____ 2025.

Cía. de Seguros Líder	:	
Rut Cía. de Seguros	:	
% de Participación	:	
Representante Legal	:	
Firma Rep. Legal	:	

Cía. de Seguros	:	
Rut Cía. de Seguros	:	
% de Participación	:	
Representante Legal	:	
Firma Rep. Legal	:	

NOTA: Este formato constituye sólo un modelo de presentación, por lo que se deberán agregar tantos cuadros de participación como compañías participen en coaseguro.



Informe de Procedimientos Acordados

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.

AUDITORÍA DE CONSISTENCIA DE BASE DE DATOS

Santiago, 17 de julio de 2025

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados

AL 31 de mayo de 2025

Contenido

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	5
3. ESQUEMA GENERAL DEL TRABAJO	6
4. PROCEDIMIENTO REALIZADO Y RESULTADO OBTENIDOS	7
5. CONCLUSIONES	34
6. ANEXOS	35

Santiago, 17 de julio de 2025

Señor
Eric Vucina Director
Ejecutivo
Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A.
Presente

El presente documento describe los resultados generados durante la ejecución de ciertos procedimientos de Auditoría aplicados a la base de datos de licitación de la cartera de desgravamen e incendio y que fueran encargados por Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. (en adelante “el Cliente” o “MyV”).

Nuestro trabajo se centró en la aplicación de los procedimientos acordados con el Cliente. Éste incluyó las revisiones de la base de datos que generan los reportes de los archivos que se envían a los licitantes de los archivos de seguros de desgravamen e incendio para el periodo hasta el 31-05-2025, con el objeto de determinar la consistencia de la base de datos, tal como lo señala la NCG 469 del 8-04-2022, donde señala en su punto 7 del numeral B Normas para la licitación del seguro del capitulo III Normas para licitación y contratación colectivas de los seguros.

El presente informe recoge los resultados y conclusiones obtenidos a través de la aplicación de los procedimientos descritos anteriormente. Sin embargo, en el cuerpo de este informe, se detallan los resultados de cada uno de los procedimientos acordados que se llevaron a cabo. Dado lo anterior y de manera de no omitir ningún resultado, es necesario que el Cliente considere las secciones de este informe como una sola unidad y que éstas sean leídas en su totalidad.

Este trabajo no implica la realización de una auditoría a los estados financieros de las Sociedades de acuerdo con normas internacionales de información financiera. Entendemos que los procedimientos acordados, son suficientes para los propósitos del Cliente.

Esta comunicación está dirigida únicamente para la información y uso de la Administración, Directorio y otros dentro de la organización y no tiene por objetivo y no debiera ser utilizado por cualquier otra persona que no sean estas partes especificadas.

Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda respecto al presente

informe. Saluda atentamente a usted,



Hans Caro Larsen
Socio

knowing
you.

Kreston ATC Chile Auditores Consultores Ltda.



Creditos
Hipotecarios

El Director #6.000, Oficina 205,
Las Condes, Santiago, Chile
Phone: + 56 2 3210 6611
www.krestonatcchile.com

An independent member of the
Kreston Global network



MEMBER OF THE
FORUM OF FIRMS

1. OBJETIVO

Los objetivos principales de nuestro trabajo fueron:

- a)** Determinar la consistencia de la base de datos, tal como lo señala la NCG 469 del 8-04-2022, donde señala en su punto 7 del numeral B Normas para la licitación del seguro del capitulo III Normas para licitación y contratación colectivas de los seguros.
- b)** En específico la norma de carácter general 469, solicita que:

“La base de datos que la entidad crediticia ponga a disposición de las aseguradoras y del supervisor, deberá ser previamente auditada por la función de auditoría interna de la entidad crediticia o, en su defecto, por una Empresa de Auditoría Externa registrada en la Comisión para el Mercado Financiero. Lo anterior deberá constar en un informe donde se establezcan los procedimientos de auditoría realizados y las conclusiones arribadas, así como también, de ser aplicable, las normas de auditoría (NAGAs) utilizadas. La auditoría de las bases de datos como mínimo deberá considerar la realización de pruebas sobre los sistemas de los cuales proviene la data, cuadratura con los registros contables y otros registros de la entidad crediticia y pruebas sobre la integridad de la data. Este informe se deberá adjuntar a las bases de licitación, por cada entidad crediticia que participa de la licitación conjunta. “
- c)** Por lo tanto, el objetivo principal es revisar las bases que se generan para enviar las cartas a la compañía de seguros para comenzar la licitación correspondiente.

2. ALCANCE

El alcance de este trabajo se limita a revisar en formas técnica la generación de los archivos en formatos textos, formato csv, las bases de datos y procedimientos almacenados que dan origen a estos archivos y tablas.

Para lograr lo anterior, se solicitó a la compañía acceso al ambiente productivo donde se tiene alojado los procedimientos almacenados y los datos que dan origen a las tablas de la base de datos, sus procedimientos almacenados y las funciones necesarias para que se ejecuten los scripts de extracción, generación y construcción de la data.

Asimismo, presenciamos y trabajamos con la subgerencia TI y control de calidad del área de TI, para validar los procedimientos almacenados, entender y ejecutarlos en producción, para de esta forma presenciar sus ejecuciones.

Adicionalmente, se solicitó acceso y se revisó la información existente en la página web de la compañía, donde se muestra todo el proceso de bases de licitación, el llamado a ésta, las preguntas y respuesta existentes a las bases de licitación, las bases de licitación corregidas, el proceso de adjudicación de la licitación, su publicación, las actas de adjudicación y las pólizas existentes.

Nuestro trabajo es una revisión acotada a la integridad de la base de datos y sus relaciones, extracciones, generación y validación de los datos que se procesan para este proceso de licitación. Es importante señalar que este trabajo, no es una revisión de auditoría de sistemas, ni tampoco una evaluación perimetral del sistema.

3. ESQUEMA GENERAL DEL TRABAJO

Para realizar este trabajo, se utilizaron 3 fases de ejecución para este:

a) Fase numero 1: Entendimiento general

Donde se hizo un entendimiento de cómo operan los procedimientos almacenados que se ejecutan en el proceso de generación de la información y entender cómo la data se comporta y generan los archivos de salida en formato planos y csv.

b) Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar

Se ejecutaron mediante un usuario con permisos de solo lectura en la base de datos SQL, todos los procedimientos almacenados correspondiente a la licitación, validando el comportamiento de los principales comandos o condiciones de cada procedimiento almacenado, la extracción de los datos, la creación de la data de salida y sus correspondientes archivos planos de salida.

c) Fase número 3: Cruce de datos

Donde se realizaron pruebas tendientes a determinar mediante el cruce de datos masivo y total a nivel de registros y campos, para identificar posibles diferencias a nivel de registros, importes y/o estructuras de campos.

4. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

Para poder entender el trabajo realizado, sus pruebas y los resultados obtenidos, se desarrollará cada una de las fases de trabajo. Sin embargo y previo a esto es menester tener presente lo siguiente asociado al ambiente de control interno de Tecnología de información y que afecta al área de informática de la Compañía:

- a)** La compañía, posee una Gerencia estructurada en este ámbito Informático como tal, con personal de planta que está capacitado y asociado a tres áreas de trabajo:
 - i. Existe un área de desarrollo, la cual posee programadores y analistas que desarrollan las aplicaciones, funcionalidades o mantención a los sistemas actuales
 - ii. Además, existe un área de QA, corresponde a un área importante dentro de la unidad de TI, tenido a 4 profesionales dedicado a esta labor,
 - iii. Asimismo, se observó la existencia u de un área de Producción, la cual administra y ve lo que está actualmente funcionando como aplicaciones en explotación de sistemas.
- b)** Hemos visto documentación de tipo general y técnico que explica el funcionamiento de cada una de estas unidades.
- c)** Todo lo concerniente a la seguridad lógica se encuentra bajo administración de la subgerencia de TI, definiendo claramente los alcances y profundidad de trabajo por parte de los usuarios en sus respectivas aplicaciones.
- d)** En cuanto a temas de contingencias, no se ha observado un plan formal de Contingencia escrito, el cual indique los pasos a seguir en caso de necesitar tomar una decisión ante algún evento tecnológico, basando este en tema de respaldo y su política actual al respecto.
- e)** En cuanto a lo relacionado con la continuidad del negocio o BCP, este tema, no está definido ni realizado en algún manual o procedimiento escrito.
- f)** El control de acceso aplicado por la compañía actualmente se basa en su forma de trabajo y configuración del sistema operativo de los servidores y usuarios bajo Active Directory, estableciendo los controles en cuentas de usuarios y sus contraseñas relacionadas. Poseen una red en topología Estrella.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

Ahora con respecto a cada fase del trabajo se puede mencionar lo siguiente:

Fase numero 1: Entendimiento general

Podemos destacar los siguientes elementos necesario para poder enfrentar las 2 fases siguientes, permitiéndonos entender cómo opera el sistema de generación de archivos planos que se entregan en la licitación.

a) Se identificaron 3 pólizas que son materia de la licitación, buscándolas en la página web de MyV Créditos Hipotecarios, donde se hace mención a los siguientes:

1. Póliza 67360243 (incendio y sismo)

- Compañía aseguradora: Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A..
- Fecha de vigencia inicial: 12 horas del día 01-11-2023
- Fecha de vigencia final: 12 horas del día 01-11-2025
- Materia Asegurada: corresponde a todos los edificios, anexos y mejoras, instalaciones de los edificios fijas y móviles, subterráneos, estacionamientos, bodegas, incluyendo si los hubiera, pero no limitados a, rejas, portones, panderetas, veredas, pavimentos, fundaciones, cimientos, artefactos de iluminación interior y/o exterior, transformadores eléctricos, sub-instalaciones, caminos, piscinas. Estanques de líquidos, muros de contención, conexiones a la red de servicios públicos, obras de drenaje, pozos y canales y toda infraestructura física que se encuentre dentro de los deslindes de la propiedad, árboles, arbustos, prados y jardines. Todo de su propiedad y/o de terceros bajo su responsabilidad de asegurar, en el entendido que estos bienes se encuentran incorporados como garantías de M y V Mutuos Hipotecarios. Los inmuebles asegurados constituidos en garantías hipotecarias tendrán uso exclusivamente habitacional.
- Monto Asegurado: Corresponde al valor indicado en la tasación del inmueble, descontando el valor del terreno, incluyendo estacionamientos, bodegas, bienes y espacios comunes, si correspondiera, debiendo estar considerados en el monto de la tasación. El monto asegurado correspondiente a los bienes complementarios tales como rejas, portones, cierros, veredas, pavimentos, piscinas, muelles, muros de contención, árboles, plantas, arbustos, jardines, obras de drenaje, pozos y canales, se entiende incluido dentro del "valor asegurable"

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase numero 1: Entendimiento general, (Continuación)

2. Póliza 1012083 (póliza seguro desgravamen)

- Compañía aseguradora: Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.
- Fecha de vigencia inicial: 01-11-2023
- Fecha de vigencia final: 31-10-2025
- Cobertura: Fallecimiento
- Monto Asegurado: Saldo insoluto de la deuda, correspondiente al último día del mes anterior de la fecha de fallecimiento del deudor, considerando un servicio regular de los vencimientos mensuales, con una tolerancia máxima de morosidad de hasta 2 meses; el exceso sobre la morosidad tolerada se descontará del monto a pagar de la compañía de seguros.

3. Póliza DV-00136 (seguro desgravamen con adicional ITP 2/3)

- Compañía aseguradora: 4 Life Seguros de Vida S.A
- Fecha de vigencia inicial: 01-11-2023
- Fecha de vigencia final: 31-10-2025
- Cobertura: Fallecimiento e invalidez total y permanente 2/3
- Materia Asegurada: Seguro colectivo de desgravamen con adicional ITP 2/3, donde se acepta la totalidad de los asegurados conforme al stock de deudores de crédito hipotecario con cobertura de desgravamen y adicional de invalidez estatal y permanente 2/3
- Monto Asegurado:
 - i. El monto asegurado para las coberturas de Desgravamen e Invalidez Total y Permanente 2/3, corresponderá al saldo insoluto de la deuda, calculada al último día del mes inmediatamente anterior, a la fecha de fallecimiento o de la declaración de invalidez del asegurado. Este concepto se aplicará para los efectos de determinar el monto de la prima mensual a pagar por cada asegurado.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase numero 1: Entendimiento general, (Continuación)

- ii. Para los efectos de determinar el monto a indemnizar en caso de fallecimiento o invalidez del asegurado, y con el objetivo de equiparar la cobertura establecida para los asegurados correspondientes a los créditos otorgados bajo el amparo del Decreto Supremo N°1, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), publicado en el Diario Oficial el 06 de junio de 2011, se considerará el monto indicado en el párrafo anterior, adicionando el pago de un máximo de 2 cuotas morosas, si las hubiere, e intereses normales, comisión e intereses por mora de los dividendos impagos a la fecha de fallecimiento o a la fecha de la declaración de invalidez total y permanente 2/3 del deudor.
- iii. En los casos de préstamos hipotecarios otorgados a dos o más personas naturales, se aplicará individualmente a cada uno de los codeudores la tasa de prima respectiva, en función de las modalidades de aseguramiento pactadas. Si ocurriere el fallecimiento de uno o cualquiera de los codeudores asegurados, la Compañía indemnizará la proporción o el monto que corresponda, según las condiciones de aseguramiento y el monto de la deuda hipotecaria vigente.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase numero 1: Entendimiento general, (Continuación)

- b)** El proceso de creación de los archivos para la licitación, son generados por medio de la ejecución de procedimientos almacenados de SQL (queries), el cual contempla la ejecución en forma secuencial de 6 procedimientos almacenados, creados exclusivamente para dar respuesta a la licitación y que hemos identificado como Q1 a la Q6, detallados a continuación y que explican en forma breve lo que hace cada uno:

Q	Procedimiento Almacenado	Breve descripción de lo que hace
1	_licitacion2025.PA_LICITACION _INCENDIO_MYV _TODOS_LOS_MESES	Este proceso carga los datos necesarios para la licitación mediante la ejecución de Q2 y una cantidad de meses
2	_licitacion2025.PA_INCENDIO_MYV _CORTE_MENSUAL	Procedimiento que genera cortes mensuales a mes vencido e inyecta registros en la tabla de control licitación. Base Incendio MyV
3	_licitacion2025.PA_LICITACION _INCENDIO_MYV	Genera data resumida para el último mes de la cartera antes de la licitación. se basa en la tabla de control licitación. Base Incendio MyV
4	_licitacion2025.PA_LICITACION _DESGRAVAMEN_MYV _TODOS_LOS_MESES	Este proceso carga los datos necesarios para la licitación mediante la ejecución de Q5 y una cantidad de meses
5	_licitacion2025.PA_DESGRAVAMEN_MYV _CORTE_MENSUAL	Procedimiento que genera cortes mensuales a mes vencido e inyecta registros en las tablas de control licitación. Base Desgravamen MyV y licitación. Base Desgravamen MyVLineas
6	_licitacion2025.PA_LICITACION _DESGRAVAMEN_MYV	Procedimiento que extrae la data para las bases finales del seguro de desgravamen, basado en la tabla de control licitación. Base Desgravamen MyV ejecutar al primero del mes de cierre.

- c)** Es importante señalar que el tercer (3°) y el sexto (6°) procedimiento almacenado generan los archivos de extensión .txt

Archivos txt
▪ DESGRAVAMEN_2025.TXT
▪ ITP_2025.TXT
▪ INCENDIO_2025.TXT

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados AI
31 de mayo de 2025

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase numero 1: Entendimiento general, (Continuación)

- d)** Es importante señalar que el tercer (3°) y el sexto (6°) procedimiento almacenado generan los archivos de extensión .csv

Archivos csv	
▪	DESGRAVAMEN_2025_EXPUESTOS.CSV
▪	ITP_2025_EXPUESTOS.CSV
▪	INCENDIO_2025_TRAMOS.CSV
▪	INCENDIO_2025_USO.CSV
▪	INCENDIO_2025_FINANCIAMIENTO.CSV
▪	INCENDIO_2025_EXPUESTOS.CSV

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar

Antes de poder ejecutar los procedimientos almacenados en un ambiente distinto de la compañía, se debieron realizar las siguientes actividades y procesos:

- a. Se solicitó acceso al ambiente de producción y a la base de datos “PROGRESSA” que se usa en el proceso de ejecución de la licitación y que corresponde a la base de datos SQL server.
- b. El acceso para poder ingresar al ambiente de producción la Compañía, fue bajo las actuales políticas de seguridad, para lo cual se nos asignó cuentas de usuario y passwords para el uso de una VPN (Virtual Private Network) mediante la herramienta FortiClientVPN siendo instalada por personal de soporte técnico de la compañía, lo que nos permitió mediante el uso de la herramienta SQL Server Management Studio conectarnos directamente a la ip asignada por la compañía, y de esta forma poder ingresar al ambiente de producción, otorgándonos credenciales de conectividad para 2 cuentas de acceso a la base de datos “PROGRESSA” cuyo común denominador de ambas es el prefijo “ext_” para posteriormente agregar el nombre del consultor a cargo.
- c. Con los accesos ya definidos, aceptados y probados tanto para la VPN como para la base de datos, se nos entregó un pequeño instructivo que describía la ejecución secuencial de los procedimientos almacenados y de los reportes.
- d. A medida que se ejecutaban los procedimientos almacenados en productivo, se nos iban otorgando los accesos necesarios para poder observar y conectar tablas y vistas, dado que la compañía posee una restricción importante en cuanto a los accesos a las tablas de datos maestras.
- e. Adicionalmente se nos dio acceso a un SharePoint mediante el uso de el autenticador de Microsoft con el objeto de poder rescatar la generación de los reportes de salida ya sea en .txt o .csv. Mediante la herramienta Syncovary, la Compañía, por medio de su área de tecnología, configuró una tarea programada que sincronizando el contenido de las carpetas compartida hacia el Sharepoint definido para esta licitación. La tarea de sincronización se ejecuta cada 30 minutos a partir de las 00:00. Ejemplo 11:00 – 11:30 – 12:00
- f. Es relevante mencionar que el proceso en la base de dato productivo PROGRSSA se demora cerca de 3 a 4 minutos en ejecución.
- g. Todas las consultas, análisis, revisiones y ejecuciones específicas o particulares fueron atendidas directamente por el subgerente de tecnología con apoyo del área de operaciones de TI-QA

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (Continuación)

Luego de aplicar todo lo anteriormente mencionado, que podemos señalar a continuación:

1. El número total de procedimientos almacenados que se generan es de 6, los cuales hemos enumerados entre la Q1 a la Q6:

Q	Procedimiento Almacenado
1	_licitacion2025.PA_LICITACION_INCENDIO_MYV_TODOS_LOS_MESES
2	_licitacion2025.PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL
3	_licitacion2025.PA_LICITACION_INCENDIO_MYV
4	_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_MESES
5	_licitacion2025.PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL
6	_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV

Es importante señalar que no hemos observado otros tipos de procedimientos almacenados o queries que se encuentren dentro del objeto "PROGRESSA".

2. Hemos identificado el número de línea de comando que posee cada procedimiento almacenado por MyV, siendo este el siguiente:

Q	Procedimiento Almacenado	Cantidad de líneas de comando para base de datos PROGRESSA
1	_licitacion2025.PA_LICITACION_INCENDIO_MYV_TODOS_LOS_MESES	32
2	_licitacion2025.PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	117
3	_licitacion2025.PA_LICITACION_INCENDIO_MYV	188
4	_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_MESES	35
5	_licitacion2025.PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	103
6	_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV	193

No hemos observamos otros tipos de líneas adicionales o suprimidas o faltantes en los procedimientos almacenados o queries que se encuentren dentro del objeto "PROGRESSA". De igual manera desde el inicio de este trabajo hasta el ultimo día de

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.

Informe de Procedimientos Acordados Al

31 de mayo de 2025

ejecución este, no observamos ningún ajuste en las líneas de comandos originales.

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados AI
31 de mayo de 2025

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (Continuación)

3. Las tablas de datos a usar

Hemos identificado que existen tablas de datos que son necesaria para poder ejecutar los procedimientos almacenados. En este contexto, se identificó que el total de las tablas utilizadas son 28, tal como se muestra en el siguiente cuadro, donde se detalla su nombre y la cantidad de registro que posee la tabla:

#	Nombre tabla que se usan en los procedimientos almacenados	Registros existentes
1	CREDITO	111.213
2	ACTIVO	20.918
3	_SEGUROS.CONTROL_SEGUROS_MENSUALES	4.647.539
4	_SEGUROS.POLIZAS	19
5	T_DESARROLLO	5.834.364
6	_REMESAS.T_DESARROLLO_COMPANIA	5.834.364
7	PERSONAS_CREDITO	163.217
8	PROP_PROPIEDAD	111.213
9	PROP_INMUEBLE_PROPIEDAD	111.213
10	PROP_INMUEBLE	111.213
11	DIRECCION	111.213
12	COMUNA	346
13	_LICITACION2025.BASE_BCP	23.637
14	_LICITACION2025.MYV_INCENDIO_TRAMOS	16
15	_LICITACION2025.MYV_INCENDIO_FINANCIAMIENTO	2
16	_LICITACION2025.MYV_INCENDIO_POR_USO	1
17	_LICITACION2025.BASEDESGRAVAMENMYVLINEAS	1.224.113
18	_LICITACION2025.BASEDESGRAVAMENMYV	915.151
19	_LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN	23.716
20	_LICITACION2025.MYV_DESGRAVAMEN_EXPUESTOS	60
21	_LICITACION2025.MYV_ITP_EXPUESTOS	60
22	_LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_INCENDIO	17.498
23	_LICITACION2025.MYV_INCENDIO_EXPUESTOS	60
24	_LICITACION2025.BASEINCENDIOMYV	921.757
25	PERSONA	163.217
26	VI_CREDITO	110.917
27	EXPIRACION	3.324
28	VW_MOROSIDAD_INDEXADA	1.578.138

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (Continuación)

Por políticas de seguridad de la Compañía y dada la estructura de datos unificada para más de una empresa dentro de una misma tabla maestra, se nos asignó acceso directo a algunas de las mencionadas en el cuadro anterior, con lo cual pudimos observar su estructura, la cantidad de registros e importes asociados a cada una de ellas. Para aquellas no tuvimos acceso directo se nos creó accesos alternativos a los datos solo de M y V, para de esta forma validar su integridad.

4. Validación de tablas temporales

Hemos observado que los procedimientos almacenados generan 2 tablas temporales, que son utilizadas en los procedimientos de desgravamen e incendio para luego ser eliminadas del proceso. Por lo anterior, se solicitó que se incorporara un comando más de SQL por parte de la Subgerencia de TI, en presencia del equipo de consultores, para lo cual se generó una copia de todo aquel procedimiento que usara. llamará o ejecutase tablas temporales, lo que permitió insertar la función de contar registros y desplegar los campos que lo componen para validar la data y su integridad en las pruebas de cruce.

Con lo anterior, podemos señalar que las tablas temporales son 2, las cuales son utilizadas en 4 procedimientos almacenados, la cantidad de campos que posee y el total de registros, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

#	Nombre tabla temporal	Procedimiento almacenado	Campos	Registros existentes
1	#PP	licitacion2025.PA_DESGRAVAMEN _MYV_CORTE_MENSUAL	12	23.716
2	#PP	_licitacion2025.PA_INCENDIO_ MYV_CORTE_MENSUAL	14	17.498
3	#BASE	_licitacion2025.PA_LICITACION_ DESGRAVAMEN_MYV	14	23.716
4	#BASE	_licitacion2025.PA_LICITACION_INCENDIO_MYV	15	17.498

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (Continuación)

5. Los filtros o condicionantes que se usan para cada procedimiento almacenado

Se identificaron 64 condiciones dentro de los 6 procedimientos almacenados, los que se pueden resumir en el siguiente cuadro por cada procedimiento:

Para efectos del entendimiento de cada condicionante, a nivel de resumen y por procedimiento almacenado, se ha generado un cuadro que agrupa por cada uno de estos procedimientos la cantidad de condiciones que se aplican en cada uno de ellos:

Nombre procedimiento Almacenado	Números de condicionantes
_licitacion2025.PA_LICITACION_INCENDIO_MYV_TODOS_LOS_MESES	2
_licitacion2025.PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL	20
_licitacion2025.PA_LICITACION_INCENDIO_MYV	29
_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_MESES	3
_licitacion2025.PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL	17
_licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV	15
Totales	86

A continuación, y con el objetivo de detallar cada una de las condicionantes, se ha creado un cuadro que muestra por cada procedimiento almacenado la línea de ubicación en donde la condición se encuentra dentro de cada uno de los procedimientos almacenados:

a) Q1 _licitacion2025.PA_LICITACION_INCENDIO_MYV_TODOS_LOS_MESES:

Filtro o Condicionante usado	Líneas de comando por filtro o condicionante en origen
FechaBase DATE = '2025-05-01',	15
FechaCalculada = DATEADD(MONTH, - @Contador, @FechaBase);	26

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados AI
31 de mayo de 2025

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (Continuación)

b) Q2 _licitacion2025.PA_INCENDIO_MYV_CORTE_MENSUAL:

Filtro o Condicionante usado	Líneas de comando por filtro o condicionante en origen
cr_fecha_esc<=@fecha_reporte	49
a.AC_ID not in (select AC_ID from EXPIRACION e where e.EXP_FECHA < @fecha_reporte)	50
CR_ORIGINADOR = 'MYV'	51
delete from #pp where ac_id not in(select distinct ac_id from VW_MOROSIDAD_INDEXADA) and ac_id in (select ac_id from expiracion)	54
delete from #pp where #pp.ac_id in (select ac_id from expiracion) and (select COUNT(1) from VW_MOROSIDAD_INDEXADA m where m.AC_ID=#pp.AC_ID and HP_FECHA_PAGO is not null)=0	57
delete from #pp where #pp.cr_id in (select cr_id from credito where CR_SEG_INC_POL_ID is null)	59
delete from #pp where #pp.cr_id in (select cr_id from credito where CR_SEG_INC_POL_ID=")	61
delete from #pp where #pp.cr_id in (select cr_id from credito c inner join _seguros.POLIZAS z on c.CR_SEG_INC_POL_ID=POL_ID where z.POL_ES_INDIVIDUAL_CALC=1)	63
dbo.fn_fecha_primerio(CR_FECHA_ESC)=dbo.fn_fecha_primerio(@fecha_reporte)	66
fecha_reporte<='2022-10-01'	71
delete from #pp where AC_SVS not like 'a030%'	72
update p set td_Id=(select top 1 td_Id from T_DESARROLLO tt where tt.AC_ID=p.AC_ID and TD_FECHA_VENC>=dbo.fn_fecha_primerio(@fecha_reporte)	76
update p set td_Id=(select top 1 td_Id from T_DESARROLLO tt where tt.AC_ID=p.AC_ID ORDER BY tt.TD_NUMERO DESC) from #pp p WHERE ISNULL(td_Id, 0)= 0	81
update p set pol_id=(select top 1 CSM_SEG_POL_ID from _seguros.CONTROL_SEGUROS_MENSUALES sp where sp.TD_ID=p.td_id and sp.CSM_SEG_TIPO='INCENDIO') from #pp p	87
delete from #pp where pol_id in(select POL_ID from _seguros.POLIZAS where POL_ES_INDIVIDUAL_CALC=1)	94
update p set Prima=(select SUM(CSM_PRIMA_BRUTA_UF)	97

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.

Informe de Procedimientos Acordados AI

31 de mayo de 2025

from _seguros.CONTROL_SEGUROS_MENSUALES sp where sp.TD_ID=p.td_id and sp.CSM_SEG_TIPO='INCENDIO') from #pp p	
update p set CarteraCuota=(select top 1 cartera from _remesas.T_DESARROLLO_COMPANIA ccc where ccc.td_id=p.td_id) from #pp p	105
delete from #pp where CarteraCuota='security'	106
delete from #pp where td_id is null	107
insert into _licitacion2025.BaseIncendioMyV select @fecha_reporte FechaReporte,* from #pp order by td_id	109

c) Q3 _licitacion2025.PA_LICITACION_INCENDIO_MYV:

Filtro o Condicionante usado	Líneas de comando por filtro o condicionante en origen
TRUNCATE TABLE _LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_INCENDIO	34
V.FECHAREPORTE=DBO.FNFINMES(@PERIODO)	52
COM_CODIGO_SVS=COM.COM_CODIGO_SVS,	55
TIPO_CONSTRUCCION=LEFT(I.IN_TIPO_CONSTRUCCION,1),	56
PROP_ANO_CONSTRUCCION=PROP.PROP_ANO _CONSTRUCCION	57
B.PROP_ID=PROP.PROP_ID	59
PROP.PROP_ID=X.PROP_ID	60
X.IN_ID=I.IN_ID	61
I.IN_DIRECCION=D.DR_ID	62
D.COM_ID=COM.COM_ID	63
FINALFILE=@PATH_FILE+'INCENDIO_2025.TXT'	86
BATCH = 'DEL '+@FINALFILE	87
BATCH = 'BCP "SELECT DATO FROM _LICITACION2025.BASE_BCP WHERE DATO IS NOT NULL ORDER BY ORDEN" QUERYOUT "+@FINALFILE+" -t " -c -S "'+@SERVER+" -d "'+@BASE+" -U BCP_USR -P PASS_Bcp_#5420'	89
MONTOASEGURADO<=500	101
MONTOASEGURADO>500 AND MONTOASEGURADO <=1000	102
MONTOASEGURADO>1000 AND MONTOASEGURADO <=1500	103
MONTOASEGURADO>1500 AND MONTOASEGURADO <=2000	104
MONTOASEGURADO>2000 AND MONTOASEGURADO <=2500	105

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados AI
31 de mayo de 2025

MONTOASEGURADO>2500 AND MONTOASEGURADO <=3000	106
MONTOASEGURADO>3000 AND MONTOASEGURADO <=3500	107
MONTOASEGURADO>3500 AND MONTOASEGURADO <=4000	108
MONTOASEGURADO>4000 AND MONTOASEGURADO <=4500	109
MONTOASEGURADO>4500 AND MONTOASEGURADO <=5000	110
MONTOASEGURADO>5000 AND MONTOASEGURADO <=5500	111
MONTOASEGURADO>5500 AND MONTOASEGURADO <=6000	112
MONTOASEGURADO>6000 AND MONTOASEGURADO <=6500	113
MONTOASEGURADO>6500 AND MONTOASEGURADO <=7000	114
MONTOASEGURADO>7000 AND MONTOASEGURADO <=7500	115
MONTOASEGURADO>7500	116

d) Q4 _licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV_TODOS_LOS_MESES:

Filtro o Condicionante usado	Líneas de comando por filtro o condicionante en origen
DATE = '2025-05-01',	15
@Contador < @Meses	27
FechaCalculada = DATEADD(MONTH, -@Contador, @FechaBase);	29

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados AI
31 de mayo de 2025

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (Continuación)

e) Q5 _licitacion2025.PA_DESGRAVAMEN_MYV_CORTE_MENSUAL:

Filtro o Condicionante usado	Líneas de comando por filtro o condicionante en origen
CR_FECHA_ESC<=@FECHA_REPORTE	48
CSM.CSM_FIN_PERIODO = @FECHA_REPORTE	49
CSM_SEG_TIPO = 'DESGRAVAMEN'	50
C.AC_ID NOT IN (SELECT AC_ID FROM EXPIRACION E WHERE E.EXP_FECHA < @FECHA_REPORTE)	51
CR_ORIGINADOR ='MYV'	52
r.PER_ES_PERSONA_JURIDICA = 'N'	53
DELETE FROM #PP WHERE AC_ID NOT IN(SELECT DISTINCT AC_ID FROM VW_MOROSIDAD_INDEXADA) AND AC_ID IN (SELECT AC_ID FROM EXPIRACION)	55
DELETE FROM #PP WHERE #PP.AC_ID IN (SELECT AC_ID FROM EXPIRACION) AND (SELECT COUNT(1) FROM VW_MOROSIDAD_INDEXADA M WHERE M.AC_ID=#PP.AC_ID AND HP_FECHA_PAGO IS NOT NULL)=0	56
FECHA_REPORTE <= '2022-11-01'	60
DELETE FROM #PP WHERE AC_SVS NOT LIKE 'A030%'	61
UPDATE P SET MONTOASEGURADO=(SELECT TOP 1 TD_AMORTIZACION+TD_SALDO_INSOLUTO FROM T_DESARROLLO TT WHERE TT.TD_ID=P.TD_ID) FROM #PP P	64
UPDATE P SET TIENEDESGRAVAMEN = POL_CNT.CNT FROM #PP P JOIN (SELECT TD_ID, COUNT(TD_ID) CNT FROM #PP P GROUP BY TD_ID) POL_CNT ON POL_CNT.TD_ID = P.TD_ID	67
DELETE #PP WHERE POL_ES_COLECTIVA = 0	74
delete from #PP where exists (select 1 from PERSONAS_CREDITO x join _seguros.POLIZAS p on x.PCR_SEG_DES_POL_ID=p.POL_ID and POL_ES_INDIVIDUAL_CALC=1 where x.CR_ID= #PP.cr_id and #PP.per_rut=x.PER_RUT)	77
UPDATE P SET CARTERACUOTA=(SELECT TOP 1 CARTERA FROM _REMESAS.T_DESARROLLO_COMPANIA CCC WHERE CCC.TD_ID=P.TD_ID) FROM #PP P	83
DELETE FROM #PP WHERE CARTERACUOTA = 'SECURITY'	85
DELETE FROM #PP WHERE TD_ID IS NULL	87

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (Continuación)

f) Q6 _licitacion2025.PA_LICITACION_DESGRAVAMEN_MYV:

Filtro o Condicionante usado	Líneas de comando por filtro o condicionante en origen
TRUNCATE TABLE _LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA _AL_CIERRE_DESGRAVAMEN	30
TRUNCATE TABLE _LICITACION2025.MYV_DESGRAVAMEN_EXPUESTOS	31
TRUNCATE TABLE _LICITACION2025.MYV_ITP_EXPUESTOS	32
A.FECHAREPORTE=dbo.FNFINMES(@PERIODO)	56
CR_MESES_GRACIA=C.CR_MESES_GRACIA	58
P.POL_CUBRE_ITP=0	77
TIPO='TXT DESGRAVAMEN'	83
DATO IS NOT NULL ORDER BY ORDEN" QUERYOUT "+@FINALFILE+" -t" "-c -S "+@SERVER+" -d " +@BASE+ " -U BCP_USR -P PASS_Bcp #5420'	88
P.POL_CUBRE_ITP=1	109
TIPO='TXT ITP'	115
DATO IS NOT NULL ORDER BY ORDEN" QUERYOUT "+@FINALFILE+" -t" "-c -S "+@SERVER+" -d " +@BASE+ " -U BCP_USR -P PASS_Bcp #5420'	120
C.FECHAREPORTE = D.FECHAREPORTE AND C.AC_ID = D.AC_ID)	139
P.POL_CUBRE_ITP = 0	142
C.FECHAREPORTE = D.FECHAREPORTE AND C.AC_ID = D.AC_ID)	174
P.POL_CUBRE_ITP = 1	177

Por otra parte, hemos validado que en la ejecución de cada una de las condicionantes dentro del procedimiento almacenado, pudiendo observar que no se generan errores de consistencia, sintaxis y/o de proceso, por lo que existe la integridad de la línea de comando en su ejecución.

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados Al
31 de mayo de 2025

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (Continuación)

6. Las tablas de salidas de SQL que se generan para la construcción de los archivos de textos

Hemos validado que los procedimientos almacenados guardan la información que se genera para obtener los reportes de incendio y desgravamen, lo cual se presenta por cada una de estas tablas en los procedimientos en el siguiente cuadro:

Procedimiento almacenado	Tabla de salida	Cantidad Registros	Cantidad Campos
Q2 _licitacion2025.PA_INCENDIO _MYV_CORTE_MENSUAL	_licitacion2025.BaseIncendioMyV	921.757	15
Q3 _licitacion2025.PA_LICITACION _INCENDIO_MYV	_LICITACION2025.MYV_REPORTE _SALIDA_AL_CIERRE_INCENDIO	17.498	2
	_LICITACION2025.BASE_BCP	23.637	2
	_LICITACION2025.MYV_INCENDIO_TRAMOS	16	3
	_LICITACION2025.MYV_INCENDIO _FINANCIAMIENTO	2	3
	_LICITACION2025.MYV_INCENDIO _POR_USO	1	3
	_LICITACION2025.MYV_INCENDIO _EXPUESTOS	60	4
Q5 _licitacion2025.PA_DESGRAVAMEN _MYV_CORTE_MENSUAL	_LICITACION2025.BASEDESGRAVAMENMYV	915.151	8
	_LICITACION2025.BASEDESGRAVAMENMYVL INEAS	1.224.113	6
Q6 _licitacion2025.PA_LICITACION _DESGRAVAMEN_MYV	_LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA _AL_CIERRE_DESGRAVAMEN	23.716	2
	_LICITACION2025.BASE_BCP	23.637	2
	_LICITACION2025.MYV_DESGRAVAMEN _EXPUESTOS	60	5
	_LICITACION2025.MYV_ITP_EXPUESTOS	60	5
Total		3.126.071	58

En este contexto, hemos confirmado que las tablas que se generan poseen la estructura y cantidad de registros que se informa en cada uno de los procedimientos almacenados. Asimismo, se observa que existe una tabla en común que es usada por separada por los procedimientos Q3 y Q6 correspondientes a la tabla _LICITACION2025.BASE_BCP, y por lo tanto, en la sumatoria total solo se suma 1 vez esta tabla.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 2: Ejecución de los procedimientos almacenados e identificación de situación a aclarar, (Continuación)

7. Los archivos de salidas en formato TXT y CSV

Los procedimientos almacenados generan como reporte de salida, archivos en formato .TXT y .CSV los cuales al ser revisados podemos señalar la cantidad de registros que poseen

a) TXT

Archivos txt	Cantidad de registros
▪ DESGRAVAMEN_2025.TXT	79
▪ ITP_2025.TXT	23.637
▪ INCENDIO_2025.TXT	17.498

b) CSV

Archivos csv	Cantidad de registros
▪ DESGRAVAMEN_2025_EXPUESTOS.CSV	60
▪ ITP_2025_EXPUESTOS.CSV	60
▪ INCENDIO_2025_TRAMOS.CSV	16
▪ INCENDIO_2025_USO.CSV	1
▪ INCENDIO_2025_FINANCIAMIENTO.CSV	2
▪ INCENDIO_2025_EXPUESTOS.CSV	60

Como se puede observar, hemos confirmado que los archivos que se generan en formato txt y csv son generados in observaciones y poseen la misma cantidad de registros que se menciona en el cuadro anterior.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 3: Cruce de datos

En esta fase comprobamos lo que la data generada entre el archivo plano vs lo que se generó en la base de datos, sea consistente, para lo cual se hicieron varias pruebas de integridad, que buscan validar la integridad de campos y registros. Por lo anterior, en los siguientes puntos se irán mostrando las revisiones y resultado de realizadas:

a) Pólizas Maestras que se utilizan en el proceso

En este proceso hemos validado que en el ambiente productivo esté usando y llamando a la misma póliza que esta publicada en la web de la compañía para su licitación, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Numero de Pólizas Publicadas en la web.	Número de Pólizas Interno de la base en producción
67360243	CONSOR_INC
1012083	PENTA_DESG
DV-00137	LIFE_ITP24

A nivel sistémico se maneja una codificación propia bajo el campo POL_ID, lo cual permitió relacionar el 100% los números de las pólizas físicas en licitación, no existiendo diferencias.

Asimismo, pudimos observar que si vemos en la base de datos las fechas de inicio y fin de vigencias y las comparamos con la información de las pólizas obtenemos el siguiente cuadro:

i. Fecha de inicio de vigencia

Numero de Pólizas Publicadas en la web.	Número de Pólizas Interno de la base en producción	Fecha inicio de vigencia Póliza física	Fecha inicio de vigencia Póliza en base de datos operacional
67360243	CONSOR_INC	01-11-2023	01-11-2023
1012083	PENTA_DESG	01-11-2023	01-11-2023
	PENTAITPVAR	01-11-2023	01-11-2023
DV-00137	LIFE_ITP24	01-11-2023	01-11-2023

No existen diferencias a nivel de las fechas de inicio.

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados AI
31 de mayo de 2025

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 3: Cruce de datos, (Continuación)

ii. Fecha Final de vigencia

Numero de Pólizas Publicadas en la web.	Número de Pólizas Interno de la base en producción	Fecha fin de vigencia Póliza física	Fecha fin de vigencia Póliza en base de datos operacional
67360243	CONSOR_INC	01-11-2025	01-11-2025
1012083	PENTA_DESG	31-10-2025	31-10-2025
	PENTAITPVAR	31-10-2025	31-10-2025
DV-00137	LIFE_ITP24	31-10-2025	31-10-2025

No existen diferencias a nivel de las fechas de fin de vigencia.

b) Universo a Revisar

Se ha definido que el Universo a revisar en este proceso es de:

CARTERA	NÚMERO DE EXPUESTOS	MONTO UF	SALDO INSOLUTO UF
DESGRAVAMEN	79	196.155	180.882
DESGRAVAMEN ITP	23.637	23.896.350	19.962.216
INCENDIO	17.498	23.330.935	-

c) Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para archivo desgavamen_2025.TXT

Con el propósito de comprobar los datos, se realizó un pareo masivo de datos, a nivel de registros usando como común denominador un ID interno, el cual permitió relacionar mediante el campo ac_Svs y el campo PER_RUT la tabla

“_LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN” y el archivo plano que se generan como salida del proceso para el ambiente de producción (desgravamen_2025.txt).

Bajo este contexto y dado que el resultante del proceso de desgravamen en un archivo en formato

.txt, se definió como prueba, validar su integridad y totalidad, mediante el cruce de los de importes, sus registros y los datos de las siguientes fuentes de información:

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados AI
31 de mayo de 2025

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 3: Cruce de datos, (Continuación)

1. **_LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN:** Correspondiente a la tabla donde reside la información a extraer de todo el desgravamen. Esta tabla posee un total de registro de 23.716. Es importante mencionar que del total de estos registros desgravamen poseen asignados 79 registros.
2. **Desgravamen_2025.txt:** Corresponde a un archivo plano que es el resultante de la operación y ejecución del procedimiento almacenado Q6, siendo éste el que se entrega a la empresa que está licitando. Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 caracteres, sin cabecera.

Se procede a comparar la información de cada uno de ellos validando los siguientes campos:

Campo y comando de prueba	_LICITACION2025.MYV _REPORTE _SALIDA_AL_CIERRE_D ESGRAVAMEN	Desgravamen_2025. txt
Cantidad de registros	79	79
Sumatoria Total campo: cr_monto	196.155	196.155
Sumatoria Total de campo: saldo_insoluto	180.882	180.882
Suma Total campo: per_rut (*)	1.414.434.081	1.414.434.081

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registros, lo que nos permite asegurar la sumatoria y totalidad de la base a nivel de importes para estos 2 campos, cuadrando sin diferencias sus importes.

Asimismo, se validó la integridad de los datos y sus composiciones, ya que se hizo una prueba usando un test de control vía hash sobre el campo de rut del cliente (*), lo cual no es sumable, pero detecta la inconsistencia si este si presenta la más mínima diferencia al compararlo con las distintas fuentes de información. La prueba resulto exitosa, ya que el 100% de los registros son consistente no existiendo diferencia entre las 2 fuentes de información procesada.

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados AI
31 de mayo de 2025

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 3: Cruce de datos, (Continuación)

d) Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para archivo ITP_2025.TXT

Este archivo (ITP) corresponde al desgravamen asociado a la Invalidez Total y Permanente 2/3. Para ello, se ha realizado un pareo masivo de datos, a nivel de registros usando como común denominador un ID interno, el cual permitió relacionar mediante el campo ac_Svs y el campo PER_RUT de la tabla “_LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN” y el archivo plano de ITP que se genera como salida del proceso para el ambiente de producción (ITP_2025.txt).

Bajo este contexto y dado que el resultante del proceso de desgravamen es un archivo en formato

.txt, se definió como prueba validar su integridad y totalidad, mediante el cruce de los de importes, sus registros y los datos de las siguientes fuentes de información:

1. _LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN: correspondiente a la tabla donde reside la información extraer de todo el desgravamen. Esta tabla posee un total de registro de 23.716. Es importante mencionar que del total de estos registros desgravamen de ITP es de 23.637 registros.
2. ITP_2025.txt: Corresponde a un archivo plano que es el resultante de la operación y ejecución del procedimiento almacenado Q6, siendo éste el que se entrega a la empresa que está licitando. Este archivo posee un formato de largo fijo de 62 caracteres, sin cabecera.

Se procede a comparar la información de cada uno de ellos validando los siguientes campos:

Campo y comando de prueba	_LICITACION2025.MYV_REPORTE _SALIDA_AL_CIERRE_DESGRAVAMEN	ITP_2025.txt
Cantidad de registros	23.637	23.637
Sumatoria Total campo: cr_monto	23.896.350	23.896.350
Sumatoria Total de campo: saldo_insoluto	19.962.216	19.962.216
Suma Total campo: per_rut (*)	373.884.475.358	373.884.475.358

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registros, lo que nos permite asegurar la sumatoria y totalidad de la base a nivel de importes para estos 2 campos. Está cuadrada sin diferencia.

Asimismo, se validó la integridad de los datos y sus composiciones, ya que se hizo una prueba usando un test de control vía hash sobre el campo de rut del cliente (*), lo cual no es sumable, pero detecta la inconsistencia si este si presenta la más mínima diferencia al compararlo con las distintas fuentes de información. La prueba resultado exitosa, ya que el 100% de los registros son consistente no existiendo diferencia entre las 2 fuentes de

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados Al
31 de mayo de 2025
información procesada.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 3: Cruce de datos, (Continuación)

e) Integridad de registros, Importes y campos no numéricos para archivo incendio_2023.TXT

Para el archivo de incendio se realizó un pareo masivo de datos, a nivel de registros usando como común denominador un ID interno, el cual permitió relacionar mediante el campo ac_Svs y el campo PER_RUT de la tabla “_LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_INCENDIO” y el archivo plano de incendio, que se genera como salida del proceso para el ambiente de producción (incendio_2023.txt).

Bajo este contexto y dado que el resultante del proceso de desgravamen en un archivo en formato .txt, se definió como prueba validar su integridad y totalidad, mediante el cruce de los de importes, sus registros y los datos de las siguientes fuentes de información:

1. _LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_INCENDIO: correspondiente a la tabla temporal donde reside la información para extraer de todo el desgravamen. Esta tabla posee un total de registro de 17.498.
2. Incendio_2025.txt: Corresponde a un archivo plano que es el resultante de la operación y ejecución del procedimiento almacenado Q3, siendo éste el que se entrega a la empresa que está licitando. Este archivo posee un formato de largo fijo de 54 caracteres, sin cabecera.

Se procede a comparar la información de cada uno de ellos validando los siguientes campos:

Campo y comando de prueba	_LICITACION2025.MYV_REPORTE_SALIDA_AL_CIERRE_INCENDIO	Incendio_2025.txt
Cantidad de registros	17.498	17.498
Sumatoria Total campo: PER_RUT (*)	282.134.464.729	282.134.464.729
Sumatoria Total de campo: Morosidad	28.526	28.526
Suma Total campo: MontoAsegurado	23.330.935	23.330.935

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registros, lo que nos permite asegurar la sumatoria y totalidad de la base a nivel de importes para estos 2 campos. Está cuadrada sin diferencia.

Asimismo, se validó la integridad de los datos y sus composiciones, ya que se hizo una prueba usando un test de control vía hash sobre el campo de rut del cliente (*), lo cual no es sumable, pero detecta la inconsistencia si éste si presentase la más mínima diferencia al compararlo con las distintas fuentes de información. La prueba resulto exitosa, ya que el 100% de los registros son consistente no existiendo diferencia entre las 2 fuentes de

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados Al
31 de mayo de 2025
información procesada.

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados Al
31 de mayo de 2025

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 3: Cruce de datos, (Continuación)

f) Integridad de registros, Importes y campos no numéricos que son generados para archivos DESGRAVAMEN_2025_EXPUESTOS.CSV y ITP_2025_EXPUESTOS.CSV

Es importante tener en cuenta que el procedimiento Q6, aparte de generar los archivos txt de desgravamen e ITP, también genera sus archivos CSV correspondientes, donde estos surgen desde las tablas “_LICITACION2025.MYV_DESGRAVAMEN_EXPUESTOS” y “_LICITACION2025.MYV_ITP_EXPUESTOS” tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre Tabla	Archivo Generado
_LICITACION2025.MYV_DESGRAVAMEN_EXPUESTOS	DESGRAVAMEN_2025_EXPUESTOS.CSV
_LICITACION2025.MYV_ITP_EXPUESTOS	ITP_2025_EXPUESTOS.CSV

Por lo anterior, podemos realizar la siguiente comparación:

Nombre Archivo	Cantidad Registros en Archivo	Cantidad Registros en tabla correspondiente
DESGRAVAMEN_2025_EXPUESTOS.CSV	60	60
ITP_2025_EXPUESTOS.CSV	60	60

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registros en la generación de ambos archivos CSV.

Ahora bien, para poder validar la integridad de los importes expresados en cada CSV, es que hemos determinado la sumatoria de los siguientes campos:

Nombre Archivo	Campo a Validar	En Archivo Generado	En Tabla Correspondiente
DESGRAVAMEN_2025_EXPUESTOS.CSV	EXPUESTOS	1.964	1.964
	NUMERO DE OPERACIONES	1.718	1.718
	PRIMAS PAGADAS UF	1.171,9981	1.171,9981
	MONTO TOTAL EXPUESTO UF	180.880,4322	180.880,4322
ITP_2025_EXPUESTOS.CSV	EXPUESTOS	1.222.149	1.222.149
	NUMERO DE OPERACIONES	913.797	913.797
	PRIMAS PAGADAS UF	59.928,9542	59.928,9542
	MONTO TOTAL EXPUESTO UF	19.962.174,2221	19.962.174,2221

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados Al
31 de mayo de 2025

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 3: Cruce de datos, (Continuación)

Por todo lo anterior, no existen diferencias en este proceso de cálculo para los 2 archivos CSV en cuestión.

- g) Integridad de registros, Importes y campos no numéricos que son generados para archivos INCENDIO_2025_TRAMOS.CSV, INCENDIO_2025_FINANCIAMIENTO.CSV y INCENDIO_2025_USO.CSV**

Es importante tener en cuenta que el procedimiento Q3, aparte de generar los archivos txt de incendio, también genera sus archivos CSV correspondientes a Tramos, Financiamiento y Uso; donde estos surgen desde las tablas “_LICITACION2025.MYV_INCENDIO_TRAMOS”, “_LICITACION2025.MYV_INCENDIO_FINANCIAMIENTO” y “_LICITACION2025.MYV_INCENDIO_POR_USO” tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre Tabla	Archivo Generado
_LICITACION2025.MYV_INCENDIO_TRAMOS	INCENDIO_2025_TRAMOS.CSV
_LICITACION2025.MYV_INCENDIO_FINANCIAMIENTO	INCENDIO_2025_FINANCIAMIENTO.CSV
_LICITACION2025.MYV_INCENDIO_POR_USO	INCENDIO_2025_USO.CSV

Por lo anterior, podemos realizar la siguiente comparación:

Nombre Archivo	Cantidad Registros en Archivo	Cantidad Registros en tabla correspondiente
INCENDIO_2025_TRAMOS.CSV	16	16
INCENDIO_2025_FINANCIAMIENTO.CSV	2	2
INCENDIO_2025_USO.CSV	1	1

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registros en la generación de los 3 archivos CSV.

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados AI
31 de mayo de 2025

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 3: Cruce de datos, (Continuación)

Ahora bien, para poder validar la integridad de los importes expresados en cada CSV, es que hemos determinado la sumatoria de los siguientes campos:

Nombre Archivo	Campo a Validar	En Archivo Generado	En Tabla Correspondiente
INCENDIO_2025 TRAMOS.CSV	TRAMOS	16	16
	CANTIDAD	17.498	17.498
	MONTO UF	23.330.852,5507	23.330.852,5507
INCENDIO_2025 FINANCIAMIENTO.CSV	FINANCIAMIENTO	2	2
	CANTIDAD	17.498	17.498
	MONTO UF	23.330.852,5507	23.330.852,5507
INCENDIO_2025 USO.CSV	TIPO USO BIEN RAIZ	1	1
	CANTIDAD	17.498	17.498
	MONTO UF	23.330.852,5507	23.330.852,5507

Por todo lo anterior, no existen diferencias en este proceso de cálculo para los 3 archivos CSV en cuestión.

DESARROLLO DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO, (Continuación)

Fase número 3: Cruce de datos, (Continuación)

h) Integridad de registros, Importes y campos no numéricos que son generados para archivos INCENDIO_2025_EXPUESTOS.CSV

Es importante tener en cuenta que el procedimiento Q3, aparte de generar los archivos txt de incendio, también genera un archivo CSV adicional correspondiente a Incendio Expuestos; donde este surge desde la tabla “_LICITACION2025.MYV_INCENDIO_EXPUESTOS”, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre Tabla	Archivo Generado
_LICITACION2025.MYV_INCENDIO_EXPUESTOS	INCENDIO_2025_EXPUESTOS.CSV

Por lo anterior, podemos realizar la siguiente comparación:

Nombre Archivo	Cantidad Registros en Archivo	Cantidad Registros en tabla correspondiente
INCENDIO_2025_EXPUESTOS.CSV	60	60

Como se puede apreciar no existen diferencias a nivel de registros en la generación del archivo CSV.

Ahora bien, para poder validar la integridad de los importes expresados en cada hoja Excel, es que hemos determinado la sumatoria de los siguientes campos:

Nombre Archivo	Campo a Validar	En Archivo Generado	En Tabla Correspondiente
INCENDIO_2025_EXPUESTOS.CSV	EXPUESTOS	60	60
	NUMERO DE OPERACIONES	921.757	921.757
	PRIMAS PAGADAS UF	164.347,9695	164.347,9695
	MONTO TOTAL EXPUESTO UF	23.330.852,5507	23.330.852,5507

Por todo lo anterior, no existen diferencias en este proceso de cálculo para los 2 archivos CSV en cuestión.

5. CONCLUSIONES

- i.** Si bien este trabajo no es una auditoria de sistemas, es importante señalar que los ambientes de producción y desarrollo y sus pruebas están bien separados, con un organigrama funcional interno lógico al desarrollo del área y con una estructura de seguridad lógica basada en los ACL de Windows mediante el control de acceso de active directory, bajo una topología de red de tipo estrella.
- ii.** La compañía pese a tener un área de desarrollo y explotación bien definidos, existen riesgos de mantención inadecuados o cambios de queries y procedimientos almacenados que se ejecutan en ambiente productivo, faltando controles de cambio y/o de registros de modificaciones a programas en forma rigurosa y bien documentada.
- iii.** Hemos validado que las pólizas que se están licitando, son las mismas que están registradas en la base de datos.
- iv.** Hemos evaluado la integridad de la data que compone la base de datos que da origen a los archivos que se entregan en la licitación, basado en la información entregada por la Compañía a nivel de bases de datos mediante el análisis en importes y consistencia de información de las tablas y campos que esta posee. En este contexto, y dado que este trabajo corresponde a una auditoria técnica de base de datos, se hicieron controles asociadas a la Integridad de la información, tanto en su generación, procesamiento y salida a reportes. En este mismo sentido, se hicieron pruebas de totalización de importes y se definieron totalizadores hashes para asegurar la integridad de la data tanto en la base de datos, como en los archivos de salida de los tres productos de las licitaciones.
- v.** La falta de documentación de los procedimientos almacenados revisados, en cuanto a su descripción y explicación técnica, debe ser mejorada a lo menos con comentarios explicativos y acorde a lo que se está haciendo, dentro del mismo procedimiento programado, ya que algunos son bastante genéricos y poco explicativos durante el proceso de escritura y exportación de los archivos de salida. Pese a lo anterior, se pudo realizar pruebas de controles de integridad de la data, para asegurar el correcto traspaso de información, sus generación y posterior salida a los reportes, con lo cual se pudo validar cada uno de los procedimientos de extracción sobre 100% de los datos, validando cada una de las rutinas de extracción y cálculo de las queries generadas por MYV.
- vi.** Por último y mirando la estructura lógica de los archivos de salida, y dada las pruebas de integridad realizada en las 3 fases metodológicas de nuestro trabajo, tanto al nivel de sus campos, registros, consistencia de datos y sus importes, podemos señalar que estos son consistentes y bien generados, permitiendo verificar la integridad y seguridad de los archivos de salidas, comprobando que estos fueran consistentes e idénticos con los datos y base de datos que lo generan para los productos de esta licitación.

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.
Informe de Procedimientos Acordados Al
31 de mayo de 2025

6. ANEXOS

a) Anexo 1: Pólizas

POL_ID	POL_NOMBRE	POL_FECHA_NICIO	POL_FECHA_VENCIMIENTO	POL_EMITIDA_POR
CONSOR_INC	INCENDIO CONSOR CIO 2023	01-11-2023	01-11-2025	COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.
LIFE_IT P 23	LIFE ITP 2/3 2023	01-11-2023	31-10-2025	4 LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.
PENTA_ D ESG	PENTA DESGRAV A MEN 2023	01-11-2023	31-10-2025	PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

b) Anexo 2: Descripción de campos Desgravamen_2025.txt

```

SELECT 'TXT DESGRAVAMEN', DBO.FN_COMPLETA(B.AC_SVS,'
', 15,'D') + DBO.FN_COMPLETA(B.PER_RUT,' ', 15,'D') +
DBO.FN_COMPLETA(B.GENERO,' ', 1,'D') +
      DBO.FN_COMPLETA(DBO.FN_SVS_NUMERO_2_2(B.PORCENTAJE),0, 4,'I')+
      DBO.FN_COMPLETA(CAST(DATEPART(DD,B.PER_FECHA_NACIMIENTO)
AS
S
VARCHAR(2)), '0',2,'I')+
      DBO.FN_COMPLETA(CAST(DATEPART(MM,B.PER_FECHA_NACIMIENTO)
AS
VARCHAR(2)), '0',2,'I')+
      DBO.FN_COMPLETA(CAST(DATEPART(YYYY,B.PER_FECHA_NACIMIENTO)
AS
VARCHAR(4)), '0',4,'I')+ 'D'+
DBO.FN_COMPLETA(ROUND(B.CR_MONTO,0),0, 6,'I')+
DBO.FN_COMPLETA(ROUND(B.SALDO_INSOLUTO,0),0, 6,'I')+
B.UNIDAD_MONETARIA+ DBO.FN_COMPLETA(B.CR_MESES_GRACIA,0,
3,'I')

```

6. ANEXOS, (Continuación)

c) Anexo 3: Descripción de campos ITP_2025.txt

```
SELECT 'TXT ITP', DBO.FN_COMPLETA(B.AC_SVS,' ', 15,'D') +
DBO.FN_COMPLETA(B.PER_RUT,' ', 15,'D') +
DBO.FN_COMPLETA(B.GENERO,' ', 1,'D') +
      DBO.FN_COMPLETA(DBO.FN_SVS_NUMERO_2_2(B.PORCENTAJE),0, 4,'I')+
      DBO.FN_COMPLETA(CAST(DATEPART(DD,B.PER_FECHA_NACIMIENTO)
                                                                    AS
                                                                    VARCHAR(2)), '0',2,'I')+
      DBO.FN_COMPLETA(CAST(DATEPART(MM,B.PER_FECHA_NACIMIENTO)
                                                                    AS
                                                                    VARCHAR(2)), '0',2,'I')+
      DBO.FN_COMPLETA(CAST(DATEPART(YYYY,B.PER_FECHA_NACIMIENTO)
                                                                    AS
                                                                    VARCHAR(4)), '0',4,'I')+ 'I'+
DBO.FN_COMPLETA(ROUND(B.CR_MONTO,0),0, 6,'I')+
DBO.FN_COMPLETA(ROUND(B.SALDO_INSOLUTO,0),0, 6,'I')+
B.UNIDAD_MONETARIA+ DBO.FN_COMPLETA(B.CR_MESES_GRACIA,0, 3,'I')
```

d) Anexo 4: Descripción de campos Incendio_2025.txt

```
SELECT 'TXT INCENDIO', DBO.FN_COMPLETA(AC_SVS,' ', 15,'D') +
DBO.FN_COMPLETA(PER_RUT,' ', 15,'D') +
DBO.FN_COMPLETA(CR_MESES_GRACIA,0, 3,'I')+
DBO.FN_COMPLETA(MOROSIDAD,0, 3,'I')+
DBO.FN_COMPLETA(ROUND(MONTOASEGURADO,0),0, 6,'I')+
UNIDAD_MONETARIA+
TIPO_USO_BIEN_RAIZ+ DBO.FN_COMPLETA(COM_CODIGO_SVS,0, 3,'I')+
DBO.FN_COMPLETA(TIPO_CONSTRUCCION,0, 1,'D')+
DBO.FN_COMPLETA(PROP_AÑO_CONSTRUCCION,0, 4,'I')
```


ANEXO N° 9

**PÓLIZA COLECTIVA DE DESGRAVAMEN E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE DOS TERCIOS
ASOCIADA A CRÉDITOS HIPOTECARIOS**

ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M y V S.A.

CON

XXXXXX SEGUROS DE VIDA S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a (*), ante mí, (*), Titular de la (*) Notaría de Santiago, con oficio en calle (*) piso (*), Comuna de Santiago, comparecen: **/Uno/ XXXXXX SEGUROS DE VIDA S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número noventa y seis millones novecientos diecisiete mil novecientos noventa guion tres, debidamente representada según se acreditará por don XXXXXXXXXXXXXXXX, uruguayo, casado, Contador Público, cedula nacional de identidad XXXXXXXXXXXXXXXX y por XXXXXXXXXXXXXXXX, chilena, XXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX, cedula de identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, todos domiciliados en XXXXXXXXXXXXXXXX, ciudad Santiago, en adelante indistintamente “la **Compañía**” o la “**Compañía de Seguros**”; **/Dos/ ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M y V S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones noventa mil seiscientos cinco guion cero, debidamente representada según se acreditará por su Gerente General don **Felipe Varela Venegas**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número diez millones treinta y tres mil novecientos sesenta guion nueve, ambos domiciliados en Matías Cousiño número ochenta y dos, piso once, oficina mil ciento dos, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente “**M y V Mutuos Hipotecarios**”; exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato: **CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES. UNO.UNO.** Mediante proceso de licitación llevado a efecto de conformidad a lo prescrito en el artículo cuarenta del Decreto con Fuerza

de Ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno; a lo dispuesto en el texto refundido de la Norma de Carácter General conjunta de la Comisión para el Mercado Financiero–NCG número cuatrocientos sesenta y nueve y de la Comisión para el Mercado Financiero–Circular número tres mil quinientos treinta-, en adelante la “**Circular Conjunta**”; a lo dispuesto en la norma conjunta de la Comisión para el Mercado Financiero –Oficio Circular número setecientos cuarenta y cinco- y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras –Circular número tres mil quinientos treinta y siete- y a la Norma de Carácter General número cuatrocientos sesenta y nueve y de la Comisión para el Mercado Financiero, **Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A.** licitó el seguro colectivo de desgravamen e invalidez total y permanente dos tercios asociados a créditos hipotecarios vigentes, otorgados y/o administrados por **M y V Mutuos Hipotecarios. UNO.DOS.** Con fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se realizó la apertura de ofertas en presencia de del Notario Público de Santiago don Cosme Gomila Gatica. **UNO.TRES.** De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación entregadas, en adelante las “**Bases de Licitación**”, **XXXXX Seguros de Vida S.A.**, se adjudicó la referida licitación, dado que ofertó el precio más bajo y cumplió con la totalidad de las exigencias descritas en las referidas bases de licitación, en la ley y en las disposiciones reglamentarias aplicables. De esta forma la Compañía queda obligada a otorgar las coberturas y a cumplir las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, con sus modificaciones o aclaraciones posteriores y sus respectivos Anexos. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONTRATO.** En conformidad a las disposiciones que rigen esta materia y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula número veintiséis de las Bases de Licitación, **M y V Mutuos Hipotecarios** y **XXXXX Seguros de Vida S.A.**, vienen en celebrar el contrato que regirá las relaciones entre las Partes en conformidad con los siguientes términos y condiciones: **DOS.UNO. CONDICIONES GENERALES.** Se regirá de acuerdo al texto depositado en la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL dos dos cero uno tres cero seis siete ocho y la Cláusula adicional de Pago anticipado del capital asegurado en caso de invalidez total y permanente dos tercios incorporada al Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código CAD dos dos cero uno tres uno cuatro dos nueve cuyos textos oficiales vigentes a la fecha no se insertan por ser conocidos por las Partes; por las disposiciones contempladas en las condiciones particulares que se indican en la cláusula siguiente y por las Bases de Licitación y sus respectivos anexos que se protocolizan conforme se indica en la cláusula séptima siguiente, documentos que las Partes declaran conocer y aceptar íntegramente. **DOS.DOS. CONDICIONES PARTICULARES.** Las principales estipulaciones contenidas en las condiciones particulares de la póliza, en adelante las “**Condiciones Particulares**”, sin que la enumeración siguiente sea excluyente de otras que las Partes pudieren convenir, son las siguientes: **I. Ramo.** Vida. **II. Coberturas.** Desgravamen con adicional de invalidez total y permanente dos tercios. **III. Contratante.** Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A., Rol Único Tributario número setenta y seis millones noventa mil seiscientos cinco guion cero. Dirección. Padre Mariano número ochenta y dos, piso seis, oficina seiscientos uno, comuna de Providencia.

Ciudad. Santiago. **IV. Corredor.** Si lo hubiese XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Rol Único Tributario número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Comisión del corredor: XXXXXXX por ciento, más Impuesto al Valor Agregado. **V. Monto Asegurado.** Corresponde al saldo insoluto de la deuda al último día del mes anterior a la fecha de fallecimiento del deudor, considerando un servicio regular de los vencimientos mensuales, con una tolerancia máxima de morosidad de hasta dos meses; el exceso sobre la morosidad tolerada se descontará del monto a pagar por la Compañía de Seguros. **VI. Beneficiario.** Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. o el Acreedor del mutuo o su cesionario, hasta la suma de su interés asegurable. **VII. Asegurado (s).** Las personas naturales, deudores de créditos otorgados por Administradora de Mutuos Hipotecarios M y V S.A. que cumplan con los requisitos de Asegurabilidad y cuya Declaración Personal de Salud (D.P.S) y exámenes médicos, cuando corresponda, hayan sido aceptadas por la Compañía. Para estos efectos, se entenderá que aplican los requisitos de asegurabilidad dispuestos en la sección diez de las Bases Técnicas de las Bases de Licitación de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno. **VIII. Vigencia de la Póliza Colectiva.** La cobertura regirá desde las cero horas del día primero de noviembre del año dos mil veintitrés, expirando a las veinticuatro horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco. **IX. Tasa.** La tasa será de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En la tasa señalada se incluye la comisión del corredor si lo hubiese. **X. Continuidad de Cobertura.** La nueva póliza deberá dar continuidad de cobertura, entendiéndose como tal al aseguramiento en la nueva póliza de la cartera de deudores asegurados en la póliza colectiva anterior, sin realizar una nueva suscripción, en tanto se cumplan las siguientes condiciones: el asegurado o la materia asegurada haya estado cubierto en la póliza colectiva anterior, el hecho este cubierto también en el nuevo contrato de seguro, la causa del fallecimiento o la invalidez, o la característica de la materia asegurada no haya sido excluida en la póliza colectiva anterior, y la causa del fallecimiento o la invalidez, o la característica de la materia asegurada no haya sido objeto de una declaración falsa o reticente exceptuada la indisputabilidad pactada. Sin perjuicio de lo anterior, las pólizas terminarán en cualquier momento respecto del deudor asegurado que presente una póliza contratada en forma directa e individual que se ajuste a los modelos de póliza depositados en la Comisión para el Mercado Financiero, y que sea aceptada por el Contratante. **XI. Resumen de Coberturas.** Será obligación de XXXXXX Seguros de Vida S.A. entregar la información descrita en el punto V de la Norma de Carácter General número cuatrocientos sesenta y nueve, en relación a la carta resumen con las coberturas de seguro asociado al crédito hipotecario. **XII. Prima.** El monto de la prima corresponderá a la aplicación de la tasa indicada en el punto IX, sobre el monto asegurado al total los créditos vigentes en cada mes. **XIII. Forma de pago de la prima.** El pago de la prima será en forma mensual, por mes vencido, de acuerdo a la aplicación del porcentaje correspondiente sobre el monto asegurado para los créditos vigentes a cada mes y según el día de inicio de vigencia. Será responsabilidad de M y V Mutuos Hipotecarios, la recaudación oportuna de las primas. **XIV. Certificados de cobertura.** La Compañía deberá emitir y enviar a M y V Mutuos

Hipotecarios, los respectivos certificados de cobertura dentro del plazo máximo de cinco días hábiles de recibida la nómina de Asegurados que para estos efectos enviará M y V Mutuos Hipotecarios. Del mismo modo, dichos certificados de cobertura deberán estar disponibles en la página web de la Compañía, mediante un acceso exclusivo para el Contratante y el corredor de seguros. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de informar establecida en el título IV de la Circular Conjunta. **CLÁUSULA TERCERA. ENVÍO DE INFORMACIÓN.** Por el presente acto, M y V Mutuos Hipotecarios, se obliga de acuerdo a lo establecido en la sección V número uno de la Circular Conjunta a enviar mensualmente a la Compañía y durante toda la vigencia de este contrato, una nómina con la siguiente información respecto de cada uno de los asegurados: a. Número de operación crediticia; b. Rut; c. Nombre; d. Fecha de Nacimiento; e. Sexo; f. Fecha de otorgamiento del crédito; g. Monto inicial del crédito (UF); h. Saldo insoluto a la fecha del informe (UF). Cuando exista más de un deudor asociado al mismo crédito se deberá informar el saldo insoluto de cada uno de ellos.; i. Plazo remanente del crédito; j. Tasa de interés crédito; y k. Prima pagada (UF). **CLÁUSULA CUARTA. CORREDOR DE SEGUROS.** En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula número siete de las Bases de Licitación si lo hubiese, las Partes y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, acuerdan que serán obligaciones de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX las siguientes: a. Asistir al Contratante y al deudor asegurado, o a sus beneficiarios cuando corresponda, en la información a la Compañía sobre eventuales modificaciones a las materias aseguradas, en la canalización de denuncias de siniestros hacia la Compañía y en el proceso de tramitación del siniestro, esto es desde la denuncia hasta la materialización del pago de la indemnización, cuando corresponda. b. Efectuar la cuadratura y validación de la declaración de los créditos hipotecarios y pagos de las primas convenidas, dentro de los quince primeros días de cada mes. **CLÁUSULA QUINTA. PRELACIÓN.** El orden de prelación para la interpretación del presente contrato será el siguiente: Uno: Los textos de la póliza depositada en la Comisión para el Mercado Financiero bajo el Código POL dos dos cero uno tres cero seis siete ocho y la Cláusula adicional de pago anticipado del capital asegurado en caso de invalidez total y permanente dos tercios incorporada al Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código CAD dos dos cero uno tres uno cuatro dos nueve; Dos: Las Condiciones Particulares; Tres: Las Bases de Licitación; Cuatro: Las preguntas y respuestas surgidas durante el proceso de licitación; Cinco: La propuesta adjudicada; Seis: Carta de adjudicación . **CLÁUSULA SEXTA. PROTOCOLIZACIÓN.** Los comparecientes dejan expresa constancia que se entenderán formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que hubiere lugar: a) Las Bases de Licitación y todos sus anexos; b) Las preguntas y respuestas surgidas durante el proceso de licitación; c) La propuesta adjudicada; y d) La carta de adjudicación; todos los cuales se protocolizan con esta fecha en esta misma Notaría bajo el número de repertorio XXXXX. **CLÁUSULA SEPTIMA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales del presente contrato las Partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. **CLÁUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Se regirá de acuerdo a lo establecido en el

artículo diecisiete de la POL dos dos cero uno tres cero seis siete ocho, individualizada en el numeral uno de la cláusula segunda del presente instrumento. **CLÁUSULA NOVENA. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.** Todos los avisos y otras comunicaciones que se dirijan entre M y V Mutuos Hipotecarios, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y la Compañía serán en forma escrita, enviadas a las personas que más adelante se indican, al domicilio señalado en la comparecencia de cada parte de este contrato, o bien, enviadas mediante correo electrónico a las direcciones que más adelante se señalan. Para estos efectos, las comunicaciones deberán ser enviados a: i/ Si es XXXXXX SEGUROS DE VIDA S.A, a una cualquiera de las siguientes personas o ambas: xxxxxxxx y xxxxxxxx, al domicilio indicado en la comparecencia de este contrato, o bien, en caso de comunicaciones vía correo electrónico a las direcciones XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, respectivamente; /ii/ Si es ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M y V S.A., a una cualquiera de las siguientes personas o ambas: don Felipe Varela y don Danilo Iturra, al domicilio indicado en la comparecencia, o bien en caso de comunicaciones vía correo electrónico a las direcciones fvarela@myvmutuos.cl y diturra@myvmutuos.cl, respectivamente; y /iii/ Si es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a una cualquiera de las siguientes personas o ambas: don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXX, al domicilio indicado en la comparecencia, o bien en caso de comunicaciones vía correo electrónico a las direcciones XXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXX, respectivamente. Cualquiera de las Partes podrá, previo aviso entregado a la otra con una anticipación mínima de cinco días hábiles, designar otra dirección o persona para la recepción de las comunicaciones relativas al presente contrato. **PERSONERÍAS.** La personería de don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y doña XXXXXXXXXXXXXXX para representar a XXXXX SEGUROS DE VIDA S.A. consta en la escritura pública de fecha XXXXXXXXXXXXXXX otorgada en la Notaría de Santiago de don XXXXXXXXXXXXXXX. La personería de don Felipe Varela Venegas para actuar en representación de ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A. consta en escritura pública de fecha veinte y dos de octubre de dos mil doce otorgada en la notaría pública de Santiago de don René Benavente Cash. La personería de don XXXXXXXXXXXXXXX para representar a XXXXXXXXXXXXXXX consta en la escritura pública de fecha XXXXXXXXXXXXXXX otorgada ante la notaría pública de Santiago de don XXXXXXXXXXXXXXX. Las citadas personerías no se insertan a petición de las Partes, por ser conocidas de ellas y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- DOY FE.-

Felipe Varela Venegas

PP. Administradora de Mutuos Hipotecarios M Y V S.A.

PP. xxxx Seguros de Vida S.A.

PP. xxxxx Seguros de Vida S.A.

de 2025